



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000983

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		160.960,00-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		20.361,44-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		13.413,33-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		5.666,67-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		13.407,97-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	40.000,00	
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	173.809,41	
<b>TOTAL</b>					213.809,41	213.809,41-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Memorando UPMSJ-DGTH-2022-549-M Traspaso Crédito para Horas Extras y partida 990101

EXPEDIENTE No 0400000388



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000983

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: NATALIA ELIZABETH LEON HERMOSA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ	NATALIA LEÓN
FECHA:	18.07.2022	18.07.2022	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0536-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

**PARA:** Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
**Directora de Talento Humano**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE**  
**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Resolución Traspaso Presupuestario 1000000983

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de 13 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, solicita al Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, “[...] autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022”, para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección de Planificación lo siguiente: “Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente”.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DP-2022-0357-M, de fecha 14 de julio de 2022, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales, adjunta Informe de Traspaso Presupuestario UPMSJ-DPL-IFT-012-2022 en el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación.

Mediante memorando N° UPMSJ-2022-DF-2022-0534-M, la Dirección Financiera solicita al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs Rogelio Echeverría Morales autorización del Traspaso de Crédito y Carga en el Sistema Sipari.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. N° UPMSJ-2022-DF-2022-0534-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección Financiera “Autorizado, proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente.”

En virtud de lo expuesto me permito informar que se ha procedido a realizar el traspaso presupuestario N° 1000000983 con fecha 18 de julio de 2022, dentro del sistema SIPARI, el mismo que se adjunta para trámites y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0536-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- UPMSJ-DF-2022-0534-M

Anexos:

- UPMSJ-DPL-IFT-012-2022-signed-signed.pdf
- Documentos Justificativos.zip
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_trasposos\_de\_credito.pdf
- 23. Reporte 15 07 2022n.XLSX
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DP-2022-0357-M.pdf
- UPMSJ-DP-2022-0357-M.pdf
- msj-dfp-inf-018-2022\_informe\_financiero\_financiamineto\_partida\_99\_horas\_extras-signed (1)-signed.pdf
- UPMSJ-DF-2022-0534-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DF-2022-0534-M.pdf
- resolución\_trasposo\_1000000983\_hextras\_y\_partida990101\_-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Sra. Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales  
**Directora de Planificación**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Srta. Gabriela Elizabeth Reinoso Zumba  
**Asistente Ejecutiva**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez  
**Especialista de Presupuesto**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2022-07-18	
Aprobado por: Natalia Elizabeth León Hermosa	NELH	UPMSJ-DF	2022-07-18	



Firmado electrónicamente por:  
**NATALIA ELIZABETH**  
**LEÓN HERMOSA**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-18 16:50:10 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DF-2022-0554-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DF-2022-0557-M
De:	Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización Traspaso de Crédito y Carga en el Sistema Sipari	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2022-07-18 16:47:11 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	0	PATY PROCEDER DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE. CONTROL PREVIO AL PAGO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	2022-07-18 12:08:06 (GMT-5)	Reasignar	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2022-07-18 11:55:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2022-07-18 11:55:23 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2022-07-18 11:55:47 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0534-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverria Morales  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Autorización Traspaso de Crédito y Carga en el Sistema Sipari

De mi consideración:

De conformidad con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ del Ejercicio Económico 2022, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C del 19 de enero de 2022 mediante el cual describe:

**Numeral 4.3.1.1.2.5 -De la delegación y traspasos:**

*“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU N°. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspaso y Reformas), señala: “ El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”*

**Numeral 4.3.1.1.2.7 Procedimiento**

**a) Informe de Sustento:**

*“Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones”.*

*El Informe deberá contener lo siguiente:*

- *Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.*
- *Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias*
- *Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.*

*Mediante oficio suscrito por la máxima autoridad de cada dependencia ( Administración General, Administraciones Zonales, Secretarías, Unidades Educativas, Unidades de Salud, Agencias Metropolitanas, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, Cuerpo de Agentes de Control, Instituto Metropolitano de Patrimonio) se remitirá el informe de gestor y analista de presupuesto al área financiera de cada Ente o a la DMF según el caso, con el objeto de cargar la información en el sistema Financiero municipal.*

*El traspaso será planteado en el sistema, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento con sus*

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0534-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

*respectivos documentos de sustento. La Resolución emitida por el sistema, deberá ser aprobada por la Jefatura de Presupuesto del GADDMQ, Jefe Financiero de los Entes o quien haga sus veces, según sea el caso”.*

*“sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, (Resolución A089 de 08 de diciembre de 2020) la Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.”*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de 13 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, solicita al Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, “[...] autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022”, para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección de Planificación lo siguiente: “Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente”.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DP-2022-0357-M, de fecha 14 de julio de 2022, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales, adjunta Informe de Traspaso Presupuestario UPMSJ-DPL-IFT-012-2022 en el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación.

Conforme lo solicitado en Memorando UPMSJ-DGTH-2022-549-M, por la Dirección de Gestión de Talento Humano a continuación se detalla los movimientos presupuestarios que son necesarios en el Proyecto Remuneración de Personal, para el pago de obligaciones contraídas con el personal cesante de la Unidad Patronato Municipal San José de años anteriores y el pago de horas extras, sin que afecte su techo presupuestario aprobado inicialmente:

**Programa: Fortalecimiento Institucional**

**Proyecto: Remuneración de Personal:**

**Fondo: 002**

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0534-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA/DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	5.563.092,00	166.338,43	0,00	-160.960,00	5.402.132,00
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510601	Aporte Patronal	897.869,17	131.056,07	0,00	-20.361,44	877.507,73
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	593.331,49	140.314,22	0,00	-13.413,33	579.918,16
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510204	Decimocuarto Sueldo	275.000,00	94.434,36	0,00	-5.666,67	269.333,33
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510602	Fondo de Reserva	593.331,49	101.312,56	0,00	-13.407,97	579.923,52
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	34.047,40	399,38	40.000,00	0,00	74.047,40
GC00A.10100004D REMUNERACIONES PERSONAL	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	149.533,56	1.556,96	173.809,41	0,00	323.342,97
	Total		8.106.205,11	635.411,98	213.809,41	-213.809,41	8.106.205,11

En base a la normativa vigente citada y los informes respectivos de la Dirección de Gestión de Talento Humano 180-IT-DGTH-2022, Planificación UPMSJ-DPL-IFT-012-2022 y Financiero UPMSJ-DFP-INF-018-2022, solicito a usted señor Director autorice el traspaso de crédito solicitado y la carga de la información en el Sistema Sipari.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Referencias:

- UPMSJ-DP-2022-0357-M

Anexos:

- Documentos Justificativos.zip
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_trasposos\_de\_credito.pdf
- UPMSJ-DPL-IFT-012-2022-signed-signed.pdf
- 23. Reporte 15 07 2022n.XLSX
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DP-2022-0357-M.pdf
- UPMSJ-DP-2022-0357-M.pdf





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0534-M

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

- msj-dfp-inf-018-2022\_informe\_financiero\_financiamineto\_partida\_99\_horas\_extras-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
Directora de Talento Humano  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Srta. Gabriela Elizabeth Reinoso Zumba  
Asistente Ejecutiva  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez  
Especialista de Presupuesto  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2022-07-15	
Aprobado por: Natalia Elizabeth León Hermosa	NELH	UPMSJ-DF	2022-07-18	



Firmado electrónicamente por:  
NATALIA ELIZABETH  
LEON HERMOSA





UNIDAD DEL PATRONATO  
MUNICIPAL SAN JOSE

DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME FINANCIERO  
DE TRASPASOS DE CRÉDITO

UPMSJ-DFP-INF-018-2022  
15/07/2022



## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL.....	4
3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIONES .....	7
6. ANEXOS .....	7
7. FIRMAS.....	8



## 1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5756-O de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Carlos Santillán, se remite la Ordenanza PMU No. 006-2021 "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

Mediante Resolución de Directorio Ordinaria No. 002-2021, de fecha 23 de Diciembre de 2021, el Directorio de la Unidad del Patronato Municipal San José, aprobó el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2022, conforme estructura programática y presupuestaria (metas, productos, actividades y presupuesto) contenida en el INFORME-DP Nro.: 010 de la Dirección de Planificación e Informe de Proforma presupuestaria adjunta en Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0705-M.

Mediante Oficio Nro. UPMSJ-2022-0120-OF de fecha 01 de febrero de 2022, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José de esa fecha Econ. Francisco Carrión, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos Magister Wellington Castillo la creación y asignación de recursos en la partida de Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0140-M, de fecha 04 de marzo de 2022, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José Abg. Juan Israel Berrezueta, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos Magister Wellington Castillo, " *con la finalidad de dar una solución y continuar con el proceso de liquidación de haberes de años anteriores de ex servidores que han cumplido con el proceso de la hoja de salida, solicito se sirva disponer a quien corresponda se dé respuesta a nuestro requerimiento, considerando que se debe dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 1.11 del Reglamento General a la LOSEP.*"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00323-O, de fecha 14 de marzo de 2022, el Director de Recursos Humanos del Municipio de Quito Magister Wellington Castillo, informa: " *Por lo expuesto, considerando que el Patronato Municipal San José posee autonomía administrativa y financiera, me permito recomendar disponga al gestor presupuestario de su dependencia la elaboración del Informe Financiero de pertinencia, conforme se lo determina el las Normas Técnicas; para lo cual deberá realizar un análisis financiero de los disponibles de las diferentes partidas que se encuentran en la cedula presupuestaria en el grupo de gastos de personal de su dependencia y prever lo siguiente:*

- *No considerar saldos disponibles de la partida Remuneraciones y sus componentes salariales,*  
e

- *Identificar la partida en la que se disminuirá el saldo y la partida en la que se incrementa”.*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de 13 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, solicita al Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, “[...] autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022”, para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección de Planificación lo siguiente: *“Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente”.*

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DP-2022-0357-M, de fecha 14 de julio de 2022, la Directora de Planificación, Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales, adjunta Informe de Traspaso Presupuestario UPMSJ-DPL-IFT-012-2022 en el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C del 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 09 de enero de 2022, Secretaria General de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, emite “LINEAMIENTOS TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - POA 2022

## 3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

Con memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de fecha 13 de julio de 2022, la Dirección de Talento Humano señala:

***Incremento de recursos para Obligaciones de Ejercicios Anteriores.***

*La Unidad Patronato Municipal San José, en los últimos meses ha recibido aproximadamente 25 procesos de liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, para la gestión del trámite de pago, de los cuales a la fecha se ha devengado 33089.16 en la partida presupuestaria “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”.*



Actualmente se cuenta con 14 liquidaciones que no han sido procesadas para la gestión de pago, por no contar con los fondos necesarios en la partida 990101 – “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”.

Considerando la necesidad que existe para cumplir con el pago liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, es preciso financiar la partida 990101 – “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”.

**Incremento de recursos Horas Extraordinarias y Suplementarias.**

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M de 07 de julio de 2022, el Director Administrativo solicita autorizar el incremento a 48 horas en la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el mes de julio de 2022 de los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento.

Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M el señor Director, Edwin Rogelio Echeverría, estipula “Autorizado, proceder conforme ámbito de su competencia y normativa vigente”.

Considerando las necesidades sociales en la población, el tema de vacaciones de los estudiantes y próximamente navidad, el tiempo requerido para los proyectos de trabajo infantil y de habitantes de calle se incrementan, por el cual debe extenderse la labor del personal técnico y conductores y realizar los pagos en el marco de los límites dispuestos en el Código de Trabajo, por lo cual se debe financiar a la partida 510509 “Horas Extraordinarias y Suplementarias”

Para el Incremento de recursos de liquidaciones de haberes de años anteriores y de Horas Extraordinarias y Suplementarias, se toma de las siguientes partidas.

La creación de los códigos de los puestos de trabajo en el sistema SIGEN se realizó a partir del mes de marzo de 2022 y a partir de esta fecha se iniciaron las contrataciones del proyecto de Atención a la Primera Infancia, por tal motivo durante los meses de enero y febrero de 2022 no se ocuparon estos recursos; por ende no se ejecutó el presupuesto de \$481 846.61, debido a que la Dirección de Ejecución Técnica no contrató 177 puestos que corresponde 6 Coordinadores de Atención a la Primera Infancia, 2 Analistas de Atención a la Primera Infancia, 169 Educadoras Comunitarias.

Dirección	Nro. Servidores	Grupo Ocupacional	Sueldo / RIMU	Tiempo RIMU Días	Tiempo décimos días	RIMU	Aporte Patronal	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Fondo de reserva	Total
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	169	Servidor Municipal 8	1.006	60	60	340.028,00	43.013,54	28.335,67	11.970,83	28.324,33	451.672,37
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	2	Servidor Municipal 10	1.095	60	60	4.380,00	554,07	365,00	141,67	364,85	5.805,59
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	6	Servidor Municipal 12	1.543	60	60	18.516,00	2.342,27	1.543,00	425,00	1.542,38	24.368,65
<b>Total</b>						<b>362.924,00</b>	<b>45.909,88</b>	<b>30.243,67</b>	<b>12.537,50</b>	<b>30.231,56</b>	<b>481.846,61</b>

De los \$ 481. 846.61 disponibles de los meses de enero y febrero de 2022, se requiere el valor de \$213,809.41, que corresponderían al presupuesto de remuneraciones de 80 educadoras, conforme el siguiente detalle:

Dirección	Nro. Servidores	Grupo Ocupacional	Saldo/RMU	Tiempo RMU Días	Tiempo décimos días	RMU	Aporte Patronal	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Fondo de Reserva	Total
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	80	Servidor Municipal B	1.006	60	60	160.960,00	20.361,44	13.413,33	5.666,67	13.407,97	213.809,41
<b>Total</b>						<b>160.960,00</b>	<b>20.361,44</b>	<b>13.413,33</b>	<b>5.666,67</b>	<b>13.407,97</b>	<b>213.809,41</b>

De los \$213,809. 41 que no se ocupó, se financiará las siguientes partidas:

990101 - Obligaciones de Ejercicios Anteriores por un valor de \$40, 000.00

510509 - Horas Extraordinarias y Suplementarias \$ 173, 809.41

Conforme lo solicitado en Memorando UPMSJ-DGTH-2022-549-M, por la Dirección de Gestión de Talento Humano a continuación se detalla los movimientos presupuestarios que son necesarios en el Proyecto Remuneración de Personal, para el pago de obligaciones contraídas con el personal cesante de la Unidad Patronato Municipal San José de años anteriores y el pago de horas extras, sin que afecte su techo presupuestario aprobado inicialmente:

Programa: Fortalecimiento Institucional

Proyecto: Remuneración de Personal:

Fondo: 002

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA/DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	5.563.092,00	166.338,43	0,00	-160.960,00	5.402.132,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	Aporte Patronal	897.869,17	131.056,07	0,00	-20.361,44	877.507,73
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	593.331,49	140.314,22	0,00	-13.413,33	579.918,16
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	Decimocuarto Sueldo	275.000,00	94.434,36	0,00	-5.666,67	269.333,33
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	Fondo de Reserva	593.331,49	101.312,56	0,00	-13.407,97	579.923,52
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	34.047,40	399,38	40.000,00	0,00	74.047,40
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	149.533,56	1.556,96	173.809,41	0,00	323.342,97
<b>Total</b>			<b>8.106.205,11</b>	<b>635.411,98</b>	<b>213.809,41</b>	<b>-213.809,41</b>	<b>8.106.205,11</b>

Elaborado Dirección Financiera



#### 4. CONCLUSIONES

La solicitud de traspaso presupuestario del Programa Fortalecimiento Institucional del Proyecto: "Remuneración De Personal", cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del COOTAD

El Informe presupuestario de los traspasos de crédito se ha realizado con los siguientes sustentos:

- Documentos justificativos de la Dirección de Gestión de Talento Humano
- Memorando UPMSJ-DGTH-2022-0549-M
- Informe técnico Nro. 180-IT-DGTH-2022
- Informe de Validación Planificación UPMSJ-DPL-IFT-012-2022

La presente reforma no implica un incremento en el techo presupuestario de la Unidad del Patronato Municipal San José y no afecta el presupuesto aprobado en la Ordenanza No. 006-2021, así como el traspaso de créditos no afectará el techo presupuestario asignado para el Proyecto Remuneración de Personal.

Los traspasos de crédito del Proyecto Remuneración de Personal cumple con las Disposiciones Generales para el Manejo del Presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito-Ejercicio Económico 2022, son realizados dentro de una misma área, programa, subprograma; y las partidas presupuestarias del Proyecto afectado y fondo de financiamiento cuenta con la disponibilidad de fondos, este informe es favorable para efectuar el traspaso de crédito solicitado.

#### 5. RECOMENDACIONES



Por lo expuesto y a fin de cumplir con los procedimientos legales, se requiere proceder con el trámite pertinente en las instancias respectivas que viabilice el registro en el sistema SIPARI y emisión de la Resolución de Traspasos Presupuestarios, solicitado por la Dirección de Gestión del Talento Humano

#### 6. ANEXOS

- Documentos justificativos de la Dirección de Gestión del Talento Humano
- Informe técnico No. UPMSJ -DGTH-072-2022
- Informe de Validación Planificación UPMSJ-DPL-IFT-012-2022
- Reporte Cedula Sipari 15/07/2022



7. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración del documento	Patricia López	Especialista de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: <b>PATRICIA MARGOTH LOPEZ SANCHEZ</b>	15/07/2022
Revisado	Natalia León	Directora Financiera	 Firmado electrónicamente por: <b>NATALIA ELIZABETH LEON HERMOSA</b>	15/07/2022

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-15 15:50:59 (GMT-5)

Generado por: Patricia Margoth López Sánchez

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DP-2022-0357-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DGTH-2022-0549-M
De:	Sra. Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales, Directora de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Validación de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022 - Dirección de Talento Humano.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	2022-07-15 15:50:24 (GMT-5)	Responder		1	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	2022-07-15 08:49:17 (GMT-5)	Rensignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMQ)	1	PATY POR FAVOR CONTINUAR CON TRAMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2022-07-14 17:24:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2022-07-14 17:24:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2022-07-14 17:23:57 (GMT-5)	Registro	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2022-0357-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**Directora Financiera**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**FINANCIERA**

**ASUNTO:** Validación de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022 - Dirección de Talento Humano.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de 13 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, solicita al Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, "[...] autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022", para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección de Planificación lo siguiente: "*Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente*".

En este sentido, me permito remitir adjunto el Informe de Traspaso Presupuestario UPMSJ-DPL-IFT-012-2022, mediante el cual se emite la validación por parte de la Dirección de Planificación.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Nicole Alexandra Pérez Ruales  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- UPMSJ-DGTH-2022-0549-M

Anexos:

- Documentos Justificativos.zip  
- Matriz\_de\_afectacion\_de\_traspasos\_de\_credito.pdf  
- UPMSJ-DPL-IFT-012-2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Rolando Taipicaña Isa  
Especialista de Planificación (Seguimiento)  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**



**Memorando Nro. UPMSJ-DP-2022-0357-M**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2022-07-14	
Aprobado por: Nicole Alexandra Pérez Ruales	NAPR	UPMSJ-DP	2022-07-14	



Firmado electrónicamente por:  
**NICOLE ALEXANDRA  
PEREZ RUALES**





**Municipio  
de Quito**

# **UNIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

## **INFORME DE VALIDACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITO AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022**

**UPMSJ-DPL-IFT-012-2022**

**14/07/2022**



## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. OBJETIVO .....	6
4. DESARROLLO .....	6
5. CONCLUSIONES .....	8
6. RECOMENDACIONES .....	9
7. ANEXOS .....	9
8. FIRMAS .....	9



## 1. ANTECEDENTES

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio Nro. Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5756-O de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se remite la Ordenanza PMU No. 006-2021 *"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022"*.

Mediante Resolución de Directorio Ordinaria No. 002-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Directorio de la Unidad del Patronato Municipal San José, aprobó el Plan Operativo Anual y proforma Presupuestaria 2022.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de 13 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, solicita al Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, *"[...] autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022"*, para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, el suscrito Director de la Unidad, Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, dispone a la Dirección de Planificación lo siguiente: *"Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente"*.

## 2. BASE LEGAL

El artículo 85 de la Constitución de la República, de Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, actualizada al 13 de julio de 2011, en su numeral 3 señala: *"(...) el*



*Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos (...)*”.

El artículo 293 de la misma norma manifiesta, *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*.

El artículo 297 ibídem manifiesta, *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.

El artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del Registro Oficial Suplemento 595, de 12 de junio de 2002, actualizada al 11 de agosto de 2009, establece entre las atribuciones y obligaciones de los ministros y máximas autoridades de las instituciones del Estado, la de dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización, información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

Por su parte el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de Registro Oficial Suplemento Nro. 306, de 22 de octubre de 2010, actualizada al 21 de agosto de 2018, en el artículo 5, numeral 1 determina: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)*”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Libro II. De las finanzas públicas, Título II. Componentes del Sistema, Capítulo III. Del componente de presupuesto, lo siguiente:

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.3 *“Trasposos de créditos. - Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar trasposos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.”*

En la misma en el numeral 2.4.3.3. *“Del Informe de Sustento (... Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe...).* En general, las instituciones podrán ejecutar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gastos no controlados cuyo





*resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto de la institución vigente y composición grupo –fuente de financiamiento”.*

El artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, manifiesta, *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”.*

El artículo 257 *ibídem* manifiesta, *“Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria (...)”.*

El artículo 271 de la misma norma señala, *“Traspaso de partidas. – Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa (...)”.*

Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación, Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, emite *“LINEAMIENTOS TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - POA 2022”.*



### 3. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene como objetivo revisar y validar desde el ámbito de la planificación la solicitud de la Dirección de Talento Humano, del traspaso presupuestario que afecta al Plan Operativo Anual (POA) 2022 de gasto corriente, con la finalidad contar con recursos para financiar las partidas presupuestarias y poder realizar el pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias.

### 4. DESARROLLO

Con memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M, de fecha 13 de julio de 2022, la Dirección de Talento Humano señala:

*Incremento de recursos para Obligaciones de Ejercicios Anteriores.*

*La Unidad Patronato Municipal San José, en los últimos meses ha recibido aproximadamente 25 procesos de liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, para la gestión del trámite de pago, de los cuales a la fecha se ha devengado 33089.16 en la partida presupuestaria "Obligaciones de Ejercicios Anteriores".*

*Actualmente se cuenta con 14 liquidaciones que no han sido procesadas para la gestión de pago, por no contar con los fondos necesarios en la partida 990101 – "Obligaciones de Ejercicios Anteriores".*

*Considerando la necesidad que existe para cumplir con el pago liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, es preciso financiar la partida 990101 – "Obligaciones de Ejercicios Anteriores".*

*Incremento de recursos Horas Extraordinarias y Suplementarias.*

*Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M de 07 de julio de 2022, el Director Administrativo solicita autorizar el incremento a 48 horas en la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el mes de julio de 2022 de los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento.*

*Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M el señor Director, Edwin Rogelio Echeverría, estipula "Autorizado, proceder conforme ámbito de su competencia y normativa vigente".*

*Considerando las necesidades sociales en la población, el tema de vacaciones de los estudiantes y próximamente navidad, el tiempo requerido para los proyectos de trabajo*



infantil y de habitantes de calle se incrementan, por el cual debe extenderse la labor del personal técnico y conductores y realizar los pagos en el marco de los límites dispuestos en el Código de Trabajo, por lo cual se debe financiar a la partida 510509 "Horas Extraordinarias y Suplementarias"

Para el Incremento de recursos de liquidaciones de haberes de años anteriores y de Horas Extraordinarias y Suplementarias, se toma de las siguientes partidas.

La creación de los códigos de los puestos de trabajo en el sistema SIGEN se realizó a partir del mes de marzo de 2022 y a partir de esta fecha se iniciaron las contrataciones del proyecto de Atención a la Primera Infancia, por tal motivo durante los meses de enero y febrero de 2022 no se ocuparon estos recursos; por ende no se ejecutó el presupuesto de \$481 846.61, debido a que la Dirección de Ejecución Técnica no contrató 177 puestos que corresponde 6 Coordinadores de Atención a la Primera Infancia, 2 Analistas de Atención a la Primera Infancia, 169 Educadoras Comunitarias.

Dirección	Nro. Servidores	Grupo Ocupacional	Sueldo / RMU	Tiempo RMU Días	Tiempo décimos días	RMU	Aporte Patronal	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Fondo de reserva	Total
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	169	Servidor Municipal 8	1.006	60	60	340.028,00	43.013,54	28.335,67	11.970,83	28.324,33	451.672,37
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	2	Servidor Municipal 10	1.095	60	60	4.380,00	554,07	365,00	141,67	364,85	5.805,59
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	6	Servidor Municipal 12	1.543	60	60	18.516,00	2.342,27	1.543,00	425,00	1.542,38	24.368,65
<b>Total</b>						<b>362.924,00</b>	<b>45.909,88</b>	<b>30.243,67</b>	<b>12.537,50</b>	<b>30.231,56</b>	<b>481.846,61</b>

De los \$ 481 846.61 disponibles de los meses de enero y febrero de 2022, se requiere el valor de \$213,809.41, que corresponderían al presupuesto de remuneraciones de 80 educadoras, conforme el siguiente detalle:

Dirección	Nro. Servidores	Grupo Ocupacional	Sueldo / RMU	Tiempo RMU Días	Tiempo décimos días	RMU	Aporte Patronal	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Fondo de reserva	Total
Dirección de Ejecución Técnica PMSJ	80	Servidor Municipal 8	1.006	60	60	160.960,00	20.361,44	13.413,33	5.666,67	13.407,97	213.809,41
<b>Total</b>						<b>160.960,00</b>	<b>20.361,44</b>	<b>13.413,33</b>	<b>5.666,67</b>	<b>13.407,97</b>	<b>213.809,41</b>

De los \$213,809. 41 que no se ocupó, se financiará las siguientes partidas:

990101 - Obligaciones de Ejercicios Anteriores por un valor de \$40, 000.00

510509 - Horas Extraordinarias y Suplementarias \$ 173, 809.41

En este contexto, una vez que la Dirección de Planificación ha realizado el respectivo análisis de las partidas presupuestarias en el Proyecto Remuneración de Personal, se solicita la asignación de recursos presupuestarios conforme el siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Institucional  
 Proyecto: Remuneración de Personal  
 Fuente: 002

*Cuadro de traspaso de crédito de Remuneración de Personal*

META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Generar nómina mensual del personal de la UMPSJ (Servicios Ocasionales)	510510	5.563.092,00	-	(160.960,00)	5.402.132,00
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Realizar el pago de planillas del IESS por aporte patronal	510601	897.869,17	-	(20.361,44)	877.507,73
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Generar nómina mensual del personal de la UMPSJ (Decimotercer Sueldo)	510203	593.331,49	-	(13.413,33)	579.918,16
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Generar nómina mensual del personal de la UMPSJ (Decimocuarto Sueldo)	510204	275.000,00	-	(5.666,67)	269.333,33
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Realizar el pago de planillas del IESS por fondos de reserva	510602	593.331,49	-	(13.407,97)	579.923,52
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Realizar el pago de liquidación de haberes a ex funcionarios (Liquidación de años anteriores)	990101	34.047,40	40.000,00	-	74.047,40
Ejecutar el 100% de presupuesto de remuneración de personal	Generar nómina mensual	Realizar el pago de horas extraordinarias y suplementarias	510509	149.533,56	173.809,41	-	323.342,97
<b>Total</b>				<b>8.106.205,11</b>	<b>213.809,41</b>	<b>(213.809,41)</b>	<b>8.106.205,11</b>

Elaborado: Dirección de Planificación UPMSJ

## 5. CONCLUSIONES

- La solicitud de traspaso presupuestario del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de gasto corriente, con afectación en el proyecto Remuneración de Personal, presentado a través de la Dirección de Talento Humano, se enmarcan a los objetivos y metas establecidas en el proyecto, los cuales permiten la operatividad y ejecución del presupuesto asignado.
- El Informe para la validación de los traspasos de crédito Plan Operativo Anual 2022 se ha realizado con sustento en el requerimiento realizado por la Dirección de Talento Humano, conforme al informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022, en el cual solicita reformar el POA 2022.



- La presente reforma no implica un incremento en el techo presupuestario de la Unidad del Patronato Municipal San José y no afecta a las metas y objetivos aprobados en la Ordenanza No. 006-2021.

## 6. RECOMENDACIONES



- En tal virtud con la información presentada, la Dirección de Planificación emite la validación del traspaso de créditos del Plan Operativo Anual (POA) 2022, de gasto corriente y a su vez solicita a la Dirección Financiera se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.
- El análisis de fuente de financiamiento, distribución presupuestaria y asignación de partidas presupuestarias deberá ser realizado por la Dirección Financiera.

Las direcciones competentes de la Unidad del Patronato Municipal San José, deben gestionar los recursos con base a la normativa vigente, además de analizar y si corresponde proceder en el caso de hechos, actos u omisiones de los servidores públicos en el desempeño de sus cargos en el presente caso.

## 7. ANEXOS

- Documentos justificativos
- Matriz de traspasos de crédito

## 8. FIRMAS

ACCIONES	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración del documento	Rolando Taipicaña Isa.	Especialista de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ROLANDO TAIPICANA ISA</b>	14/07/2022
Revisión y Aprobación	Nicole Pérez Ruales.	Directora de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>NICOLE ALEXANDRA PEREZ RUALES</b>	14/07/2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO																		
ÁREA	SECTOR	UNIDAD DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD		OBJETO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MANTENIMIENTO	CORRIENTE	INVERSIÓN	TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DEL EJERCICIO	COMPARACIÓN ANTERIO		
									MANTENIMIENTO	INVERSIÓN	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN																	
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51010	513197.00	-	-	513197.00	-	-	-	-	-	-	-	-	513197.00	-	-	
														513197.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51061	817481.17	-	-	817481.17	-	-	-	-	-	-	-	-	817481.17	-	-	
														817481.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51030	513131.49	-	-	513131.49	-	-	-	-	-	-	-	-	513131.49	-	-	
														513131.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51034	375000.00	-	-	375000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	375000.00	-	-	
														375000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51062	511111.41	-	-	511111.41	-	-	-	-	-	-	-	-	511111.41	-	-	
														511111.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51031	34047.00	-	-	34047.00	-	-	-	-	-	-	-	-	34047.00	-	-	
														34047.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD MUNICIPAL SAN JUAN DE LOS RIOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	001	51039	149332.56	-	-	149332.56	-	-	-	-	-	-	-	-	149332.56	-	-	
														149332.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
													TOTAL:	4186385.17	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41	2118297.41

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL DEL EJERCICIO	COMPARACIÓN ANTERIO						
									ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51010	2581400.00	361428.47	402705.00	443395.80	452068.40	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	
									532818.07	361428.47	402705.00	443395.80	452068.40	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07	532818.07
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51061	456787.35	603897.28	685557.72	704367.23	717437.46	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	
									85602.82	603897.28	685557.72	704367.23	717437.46	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82	85602.82
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51039	5382.31	6644.61	7700.01	7973.02	8052.51	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	
									89804.33	6644.61	7700.01	7973.02	8052.51	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33	89804.33
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51034	1402.34	2153.43	2187.77	2306.26	2492.38	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	
									42884.07	2153.43	2187.77	2306.26	2492.38	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07	42884.07
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51062	227673.32	247787.73	247787.73	252545.59	2492.38	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	
									26084.87	247787.73	247787.73	252545.59	2492.38	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87	26084.87
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	99010	35109.49	-	35109.49	9326.09	12390.74	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	
									8316.68	-	35109.49	9326.09	12390.74	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68	8316.68
SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE PERSONAL	GÉNERA MÓVIL	MANTENIMIENTO	GÉNERA MÓVIL	GÉNERA MÓVIL	001	51039	267815.96	41923.77	21379.83	24860.26	27832.91	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73		
									29327.73	41923.77	21379.83	24860.26	27832.91	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73	29327.73
TOTAL:									124335.00	314146.40	674427.91	531924.25	577077.76	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57	643312.57

ELABORADO POR  
**JORGE ROLANDO TALPICANA ISA**  
 Firmado electrónicamente por:

REVISADO POR  
**NICOLE ALEXANDRA PEREZ RUALES**  
 Firmado electrónicamente por:

Rolando Espinosa I.  
 ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN

Nicole Pérez R.  
 DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-14 08:19:43 (GMT-5)

Generado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DGTH-2022-0549-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Mgs. Roxanna Stefhanía German Pimentel, Directora de Talento Humano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022 a Dirección de Talento Humano.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	2022-07-13 17:45:40 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Rolando Taipicaña Isa (GADDMQ)	0	*Verificar *Analizar *Inf. Escritorio con Crit. y Recom.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	2022-07-13 16:33:44 (GMT-5)	Reasignar	Nicole Alexandra Pérez Ruales (GADDMQ)	0	Favor proceder con trámite respectivo conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente. Gracias
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Roxanna Stefhanía German Pimentel (GADDMQ)	2022-07-13 16:20:12 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Roxanna Stefhanía German Pimentel (GADDMQ)	2022-07-13 16:20:12 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Roxanna Stefhanía German Pimentel (GADDMQ)	2022-07-13 16:19:38 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	0	Estimado Director, para su respectiva aprobación y así poder continuar con el trámite pertinente para el pago de liquidaciones y horas extras y suplementarias.



Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverria Morales  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Solicitud de reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022 a Dirección de Talento Humano.

La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, la misma que fue codificada, acogida y derogada en todas sus partes por la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, la cual expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente referente a la Unidad Patronato Municipal San José señala que su finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

Con el fin de dar atención al pago de liquidación de haberes de años anteriores de los ex servidores que cumplieron con el proceso de salida y con el pago Horas Extraordinarias y Suplementarias, se considera la necesidad de realizar un traspaso de crédito dentro del Proyecto Remuneraciones de Personal.

Con base a lo expuesto, solicito a usted señor Director se sirva autorizar la reforma y/o traspaso de créditos al POA 2022, de la Dirección de Talento Humano, conforme lo expuesto en el informe técnico N° 180 -IT-DGTH-2022 adjunto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- 180-it-dgth-2022\_-\_traspaso\_de\_credito\_presupuestario-signed-signed.pdf
- Matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito1.-signed (1)-signed.pdf





Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0549-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Janneth Loyola Merchan	pjlm	UPMSJ-DGTH	2022-07-13	
Revisado por: Roxanna Stephania German Pimentel	RSGP	UPMSJ-DGTH	2022-07-13	
Aprobado por: Roxanna Stephania German Pimentel	RSGP	UPMSJ-DGTH	2022-07-13	



Firmado electrónicamente por:  
ROXANNA STEFANIA  
GERMAN PIMENTEL





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
INFORME TÉCNICO N° 180 -IT-DGTH-2022**

**PARA:** Magister Rogelio Echeverría Morales  
**DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**DE:** Magister Roxanna German Pimentel  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**FECHA:** 12 de julio de 2022

**ASUNTO:** Traspaso de saldos para financiar las partidas de: *Obligaciones de Ejercicios Anteriores*; y, *Horas Extraordinarias y Suplementarias*

**1. ANTECEDENTES**

- Mediante Ordenanza PMU006-2021 del 9 de diciembre de 2021, el Dr, Santiago Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Con Memorando No. UPMSJ-DF-2021-0726-M, de 27 de diciembre 2021, la Dirección Financiera emite disponibilidad de fondos en el Grupo 51 Gastos de Personal.
- Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0970-M de 30 de diciembre de 2021, la Directora de Talento Humano solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria del Programa Fortalecimiento Institucional del Proyecto Remuneración de Personal.
- Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M de fecha 06 de enero de 2022, la Directora Financiera encargada, adjunta copia de la certificación presupuestaria N° 1000060937, emitida por el área de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana en el Sistema SIPARI, con fecha 01 de enero del 2022.
- Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0115-M, de 23 de febrero de 2022, fue remitido por la Dirección de Ejecución Técnica el Informe Técnico N° 037-IT-DGTH-2022, donde se explica sobre el Proyecto de Atención a la Primera Infancia.
- Mediante memorando Nro. UPMSJ-2022-0119-M de 23 de febrero de 2022, el Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro ex Director Unidad Patronato Municipal San José, puso en conocimiento al Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito la Planificación de Talento Humano 2022, mediante el cual indicó que la Planificación de Talento Humano 2022 en la parte pertinente al "Proyecto de Atención a la Primera Infancia", preveía 179 puestos con el presupuesto de \$3.084.582,63; y, la modificación propuesta consiste en 186 puestos con el presupuesto de \$3.077.883,16. lo que no implica incremento en la masa salarial ni en lo previamente presupuestado.





Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00380-M de 18 de marzo de 2022 suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos informa que se procedió con la creación de los códigos de puestos asignados bajo la modalidad de Contrato de servicios ocasionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro de puestos	Grupo ocupacional	Modalidad laboral	R.M.U	Códigos
169	Servidor municipal 8	Contrato de servicios ocasionales	1.006	13281 al 13449
2	Servidor municipal 9	Contrato de servicios ocasionales	1.095	13450; 13451
6	Servidor municipal 12	Contrato de servicios ocasionales	1.543	13452 al 13457

Adicionalmente, ha realizado el cambio de denominación de puestos de las partidas individuales 13113, 13114 de Trabajador Social a Educador.

- El 7 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano, a través de Memorando N° UPMSJ-DGTH-2022-0533-M de 07 de julio de 2022, remite el Informe Técnico N°172-IT-DGTH-2022, de 5 de julio de 2022, mediante el cual se solicita la liberación de fondos y ajuste a la certificación presupuestaria No. 1000060937."
- Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M, del 07 de julio de 2022, la Directora Financiera solicitó al señor Director autorice el respectivo ajuste a la Certificación No 1000060937 con la finalidad de realizar el pago de las liquidaciones de haberes de los ex servidores/as, municipales que se desvincularon de la UPMSJ en los meses de mayo y junio 2022 y horas extras de los servidores de la Unidad Patronato Municipal San José 2022, por lo que se adjunta los informes de Talento Humano y Financiero.
- Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M, del 07 de julio de 2022, el señor Director, Edwin Rogelio Echeverría, estipula "Autorizado, proceder conforme ámbito de su competencia y normativa vigente".

## 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

*"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:" .....*

*"2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario."*

*Art. 328, inciso cuarto:*

*"Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios."*

### LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

*Art. 105.- Preeminencia del presupuesto. - "la norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos."*

*Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias. - Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias*



## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:**

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.** - *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

#### **3.1 Justificación incremento de recursos para el pago de liquidaciones de haberes de años anteriores y de Horas Extraordinarias y Suplementarias.**

##### **Incremento de recursos para Obligaciones de Ejercicios Anteriores.**

La Unidad Patronato Municipal San José, en los últimos meses ha recibido aproximadamente 25 procesos de liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, para la gestión del trámite de pago, de los cuales a la fecha se ha devengado 33089.16 en la partida presupuestaria "*Obligaciones de Ejercicios Anteriores*".

Actualmente se cuenta con 14 liquidaciones que no han sido procesadas para la gestión de pago, por no contar con los fondos necesarios en la partida 990101 – "*Obligaciones de Ejercicios Anteriores*".

Considerando la necesidad que existe para cumplir con el pago liquidaciones de haberes de personal cesante de años anteriores, es preciso financiar la partida 990101 – "*Obligaciones de Ejercicios Anteriores*".

##### **Incremento de recursos Horas Extraordinarias y Suplementarias.**

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M de 07 de julio de 2022, el Director Administrativo solicita autorizar el incremento a 48 horas en la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el mes de julio de 2022 de los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento.

Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M el señor Director, Edwin Rogelio Echeverría, estipula "*Autorizado, proceder conforme ámbito de su competencia y normativa vigente*".

Considerando las necesidades sociales en la población, el tema de vacaciones de los estudiantes y próximamente navidad, el tiempo requerido para los proyectos de trabajo infantil y de habitantes de calle se incrementan, por el cual debe extenderse la labor del personal técnico y conductores y realizar los pagos en el marco de los límites dispuestos en el Código de Trabajo, por lo cual se debe financiar a la partida 510509 "*Horas Extraordinarias y Suplementarias*"





*correspondientes, la autoridad nominadora podrá autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.*

#### **REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP:**

**Art. 31.-** *Liquidación de vacaciones por cesación de funciones. - Únicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación.*

**Art. 111.-** *Liquidación y pago de haberes. - La liquidación y pago de haberes a que hubiere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o servidor haya realizado la respectiva acta entrega-recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional. En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el artículo 31 de este Reglamento General.*

#### **CODIGO DE TRABAJO**

**Art. 55.-** *Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:*

*1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;*

*2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;*

*3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,*

*4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.*





**3.2 Para el Incremento de recursos de liquidaciones de haberes de años anteriores y de Horas Extraordinarias y Suplementarias, se toma de las siguientes partidas.**

La creación de los códigos de los puestos de trabajo en el sistema SIGEN se realizó a partir del mes de marzo de 2022 y a partir de esta fecha se iniciaron las contrataciones del proyecto de Atención a la Primera Infancia, por tal motivo durante los meses de enero y febrero de 2022 no se ocuparon estos recursos; por ende no se ejecutó el presupuesto de \$481 846.61, debido a que la Dirección de Ejecución Técnica no contrató 177 puestos que corresponde 6 Coordinadores de Atención a la Primera Infancia, 2 Analistas de Atención a la Primera Infancia 1, 169 Educadoras Comunitarias.

DIRECCION	Nº SERVIDORES	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO / RMU	TIEMPO O RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DIAS	RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	169	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006	60	60	340,028.00	43,013.54	28,335.67	11,970.83	28,324.33	451,672.37
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	2	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,095	60	60	4,380.00	554.07	365.00	141.67	364.85	5,805.59
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	6	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1,543	60	60	18,516.00	2,342.27	1,543.00	425.00	1,542.38	24,368.65
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>					<b>362,924.00</b>	<b>45,909.88</b>	<b>30,243.67</b>	<b>12,537.50</b>	<b>30,231.56</b>	<b>481,846.61</b>

De los \$ 481 846.61 disponibles de los meses de enero y febrero de 2022, se requiere el valor de \$213,809.41, que corresponderían al presupuesto de remuneraciones de 80 educadoras, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION	Nº SERVIDORES	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO / RMU	TIEMPO O RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DIAS	RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	80	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006	60	60	160,960.00	20,361.44	13,413.33	5,666.67	13,407.97	213,809.41
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>					<b>160,960.00</b>	<b>20,361.44</b>	<b>13,413.33</b>	<b>5,666.67</b>	<b>13,407.97</b>	<b>213,809.41</b>

De los \$213,809. 41 que no se ocupó, se financiará las siguientes partidas:

- 990101 - Obligaciones de Ejercicios Anteriores por un valor de \$40, 000.00
- 510509 - Horas Extraordinarias y Suplementarias \$ 173, 809.41

Por las razones expuestas y por la dinámica institucional de la UPMSJ, una vez liberado los fondos, conforme comunica la Directora Financiera en memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M, de 07 de julio de 2022; y en el marco de la optimización de los recursos municipales, es necesario realizar el siguiente traspaso de créditos.





PROGRAMA	PROYECTO	META	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
			DESCRIPCIÓN						
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	002	510510	5,563,092.00		160,960.00	5,402,132.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO POR APORTE PATRONAL	002	510601	897,869.17		20,361.44	877,507.73
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO POR DECIMOTERCER SUELDO	002	510203	593,331.49	-	13,413.33	579,918.16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO POR DECIMOCUARTO SUELDO	002	510204	275,000.00	-	5,666.67	269,333.33
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO POR FONDO DE RESERVA	002	510602	593,331.49	-	13,407.97	579,923.52
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES A EX FUNCIONARIOS (LIQUIDACIÓN AÑOS ANTERIORES)	002	990101	34,047.40	40,000.00		74,047.40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	002	510509	149,533.56		173,809.41	323,342.97

#### 4. CONCLUSIONES:

- El decremento e incremento de dichos recursos no afectará el desarrollo normal de las actividades del proyecto Remuneraciones de Personal.
- El traspaso de crédito no afectara programáticamente a la meta del proyecto Remuneraciones de Personal.
- Los recursos disponibles no son utilizados para la creación de nuevos puestos.

#### 5. RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto, la Dirección de Talento Humano recomienda el traspaso de crédito del Plan Operativo Anual (POA 2022), del proyecto Remuneraciones de Personal y solicitar a la Dirección de Planificación se proceda con los trámites pertinentes para la modificación presupuestaria.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
ROXANNA STEFANIA  
GERMAN PIMENTEL

Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel.  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Elaborado por: Ing. Paola Loyola. 12-07-2022



Firmado electrónicamente por:  
PAOLA JANNETH  
LOYOLA MERCHAN

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510510	002	5,663,092.00	160,960.00	5,402,132.00	
						REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510510	002	897,869.17	20,361.44	877,507.73	
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510001	002	593,331.49	13,413.33	579,918.16	
						REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510001	002	275,000.00	5,666.67	269,333.33	
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510002	002	503,331.49	13,407.97	489,923.52	
						REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	510002	002	34,047.40	74,047.40	32,242.97	
SOCIALES	SOCIAL	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	990101	002	149,533.56	173,809.41	323,342.97	
						REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	990101	002	149,533.56	173,809.41	323,342.97	
TOTAL:													8,106,205.11	213,809.41	213,809.41	8,106,205.11

DEPENDENCIA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL EN E-DIC	CONTRAPAGO MUNDO CODIFICADO						
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510510	5,402,132.00	259,558.32	258,140.00	361,428.47	430,706.00	443,295.80	457,068.40	532,818.07	532,818.07	532,818.07	532,818.07	532,818.07	532,818.07	532,818.07	532,818.07	5,402,132.00	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510001	877,507.73	46,757.75	45,674.35	60,319.38	68,955.72	70,436.23	71,249.46	85,602.82	85,602.82	85,602.82	85,602.82	85,602.82	85,602.82	85,602.82	85,602.82	877,507.73	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510002	579,918.16	5,283.31	5,283.72	6,844.61	7,703.02	8,053.51	8,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	89,804.33	579,918.16	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510004	269,333.33	1,400.34	1,468.25	2,153.43	2,187.77	2,306.26	2,492.38	42,884.07	42,884.07	42,884.07	42,884.07	42,884.07	42,884.07	42,884.07	42,884.07	269,333.33	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510020	579,923.52	22,767.32	22,423.11	24,778.73	24,198.70	25,754.59	2,492.38	76,084.87	76,084.87	76,084.87	76,084.87	76,084.87	76,084.87	76,084.87	76,084.87	579,923.52	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	990101	74,047.40	3,630.49	3,630.49	4,933.77	4,197.87	9,316.09	12,390.74	8,116.68	8,116.68	8,116.68	8,116.68	8,116.68	8,116.68	8,116.68	8,116.68	74,047.40	0.00				
SOCIAL	SOCIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	100% DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	NO APLICA	REALIZAR EL PAGO DE HABERES A EX FUNCIONARIOS	002	510509	323,342.97	26,781.56	4,197.87	41,933.77	23,278.83	24,609.26	27,892.91	29,227.73	29,227.73	29,227.73	29,227.73	29,227.73	29,227.73	29,227.73	29,227.73	323,342.97	0.00				
TOTAL:										8,106,205.11	382,595.00	381,146.80	497,744.29	559,756.03	583,922.25	577,022.78	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	864,538.56	8,106,205.11	0.00

congruente con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.



Firmado electrónicamente por:  
**PAOLA JANNEETH LOYOLA MERCHAN**  
 Analista de Remuneraciones



Firmado electrónicamente por:  
**ROXANNA STEFANIA GERMAN PIMENTEL**  
 APROBADO POR  
**Mgs. Roxanna German Pimentel,**  
 Directora de Talento Humano



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-13 11:52:29 (GMT-5)

Generado por: Paola Janneth Loyola Merchan

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DA-2022-1291-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Paúl Alejandro Chávez Palma, Director Administrativo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de planificación de horas extras de los señores choferes y auxiliares de servicio y mantenimiento.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Roxanna Stefhanía German Pimentel (GADDMQ)	2022-07-07 17:07:23 (GMT-5)	Reasignar	Paola Janneth Loyola Merchan (GADDMQ)	0	Estimada Paola, proceder conforme disposicion del señor Director.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	2022-07-07 17:03:22 (GMT-5)	Reasignar	Roxanna Stefhanía German Pimentel (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Paúl Alejandro Chávez Palma (GADDMQ)	2022-07-07 16:58:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Paúl Alejandro Chávez Palma (GADDMQ)	2022-07-07 16:58:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Paúl Alejandro Chávez Palma (GADDMQ)	2022-07-07 16:57:44 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverria Morales  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Autorización de planificación de horas extras de los señores choferes y auxiliares de servicio y mantenimiento.

De mi consideración:

La Unidad Patronato Municipal San José, es la entidad encargada de ejecutar las políticas sociales del Municipio de Quito brinda atención, defiende y restituye los derechos de los más vulnerables como: niñas/os y adolescentes, jóvenes, adultas/s mayores y personas con discapacidad, que enfrentan el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo, la Unidad Patronato Municipal San José, administra proyectos que acogen y brindan cuidado integral a personas de grupos de atención prioritaria las 24 horas, los 365 días del año.

Mediante Resolución de la Alcaldía No. A003-2021 de 15 de enero de 2021, y en consideración de la situación actual en la que se encuentra inmerso el territorio del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; el señor Alcalde Metropolitano, como máxima autoridad y representante del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, ha previsto que las máximas autoridades administrativas de las empresas públicas metropolitanas y entes con personalidad jurídica propia adscritos al GADDMQ emitirán las disposiciones administrativas internas necesarias para adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución A003-2021.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2021-0019-M, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la máxima autoridad de la UPMSJ, en el señala que: *"(...) en apego a las disposiciones administrativas internas de la planificación, ejecución presupuestaria y optimización del gasto, emitidas por el señor Alcalde Metropolitano de Quito; se dispone:*

- 1. Solo el personal asignado a los centros y casas de acogida, por necesidad institucional debidamente justificada se le autorizará la planificación y pago, hasta un máximo de 60 horas suplementarias y 60 horas extraordinarias en el mes, exclusivamente para el personal agregador de valor.*
- 2. Para el personal administrativo (conductores y auxiliares de servicio) por*



**Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2022**

*necesidad institucional debidamente justificada se le autorizará la planificación y pago, hasta un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias mensuales.”*

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1250-M de fecha 01 de julio de 2022, el Ing. Paúl Chávez Director Administrativo solicita al Mgs. Rogelio Echeverría Director de la Unidad, *“se sirva autorizar el incremento a 48 horas suplementarias a partir del mes de julio de 2022 de los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento”*.

A través de memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0507-M de fecha 05 de julio de 2022, la Mgs. Roxanna German Directora de Talento Humano remite al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, en el cual menciona *“se cuenta con un remanente del cual se puede utilizar para el pago de hasta 48 horas suplementarias a los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento, por el periodo de julio del 2022”*

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1250-M, dentro del sistema de trámites SITRA, el Mgs. Rogelio Echeverría Director de la Unidad, dispone a la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Conforme lo señalado por la Dirección de Talento en cuanto a la disponibilidad de fondos; y conforme lo estipulado en normativa vigente, se autoriza incremento de horas.”*

Con estos antecedentes y en virtud de que la Unidad Patronato Municipal San José, como dependencia ejecutora de la política social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra activada y trabajando en varios ejes en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad económica y social, solicito a usted señor Director se sirva autorizar la planificación de horas extraordinarias y suplementarias para el mes de **julio** de 2022 de los señores conductores y auxiliares de servicio y mantenimiento, conforme la planificación adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2022-1291-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paúl Alejandro Chávez Palma  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN  
 ADMINISTRATIVA

Anexos:

- UPMSJ-DA-2022-1250-M.pdf
- UPMSJ-DGTH-2022-0507-M-1.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DA-2022-1250-M.pdf
- upmsj-2021-0019-m.pdf

Acción	Stelas Responsable	Stelas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gisselle Katherine Ledesma Jurado	gklj	UPMSJ-DA	2022-07-07	
Revisado por: Paúl Alejandro Chávez Palma	PACP	UPMSJ-DA	2022-07-07	
Aprobado por: Paúl Alejandro Chávez Palma	PACP	UPMSJ-DA	2022-07-07	



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL ALEJANDRO**  
**CHAVEZ PALMA**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-12 15:42:45 (GMT-5)

Generado por: Roxanna Stefania German Pimentel

Información del Documento			
No. Documento:	UPMSJ-DF-2022-0519-M	Doc. Referencia:	UPMSJ-DGTH-2022-0533-M
De:	Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa, Directora Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales, Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización Ajuste Certificación Presupuestaria 1000060937	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Día	Comentario
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMIQ)	2022-07-12 15:41:12 (GMT-5)	Informar	Roxanna Stefania German Pimentel (GADDMIQ)	5	Para su conocimiento.
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-08 11:09:24 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMIQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UPMSJ-DF-2022-0520-M
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-08 11:09:24 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Gabriela Elizabeth Ramos Zumba (GADDMIQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UPMSJ-DF-2022-0520-M
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-08 11:09:24 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMIQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UPMSJ-DF-2022-0520-M
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-08 11:09:24 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Roxanna Stefania German Pimentel (GADDMIQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UPMSJ-DF-2022-0520-M
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMIQ)	2022-07-08 09:44:15 (GMT-5)	Responder		1	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-08 08:21:55 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Margoth López Sánchez (GADDMIQ)	1	CONTINUAR CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMIQ)	2022-07-07 19:01:15 (GMT-5)	Reasignar	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	0	Autorizado, proceder conforme ámbito de sus competencias y normativa vigente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-07 18:55:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-07 18:55:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA	Natalia Elizabeth León Hermosa (GADDMIQ)	2022-07-07 15:54:50 (GMT-5)	Registro	Edwin Rogelio Echeverría Morales (GADDMIQ)	0	



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Edwin Rogelio Echeverria Morales  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Autorización Ajuste Certificación Presupuestaria 1000060937

De mi consideración

De conformidad con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ del Ejercicio Económico 2022, remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C del 19 de enero de 2022 mediante el cual describe:

#### 4.2.1.5. Ajustes Certificación Presupuestaria y Compromiso de Gasto

*“Cuando se requiera ajustes presupuestarios para certificaciones o compromisos de gastos, se sustentará con la autorización de la máxima autoridad y los documentos correspondientes que avalen el ajuste”*

Con Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M, de fecha 06 de enero de 2022 se remite a la Directora de Talento Humano Subrogante, la certificación presupuestaria N° 1000060937 emitida por el área de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana en el Sistema Sipari con fecha 01 de enero del 2022, la misma que corresponde a 438 puestos por el período de enero a diciembre de 2022 de Contratos de Servicios Ocasionales de la Unidad Patronato Municipal San José

El presupuesto para el período de enero a diciembre de 2022 de los servidores/as municipales de Contrato de Servicios Ocasionales de la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran certificados por un valor de 7.380.155,14 por lo que el presupuesto disponible que permita procesar las respectivas liquidaciones de haberes deben ser liberados.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0533-M de fecha 07 de julio de 2022, la Directora de Talento Humano señala: *“conforme los requerimientos institucionales ya sea por renuncia o terminación de contrato de servicios ocasionales, se termina la relación laboral, por tanto, los valores certificados a inicios de año 2022, deben ser liberados para continuar con el proceso de liquidación de haberes de los ex servidores(...)”* Con el fin de proceder con el pago de liquidación de haberes, y horas extras se solicita el ajuste a la certificación presupuestaria N° 1000060937, para lo cual se adjunta el informe técnico No. 172-IT-DGTH-2022.

Conforme el el informe técnico No. 172-IT-DGTH-2022 el ajuste a la certificación presupuestaria N° 1000060937 de Contratos de Servicios Ocasionales por un valor de USD por un valor de USD 225.087,07 para pago de liquidaciones de haberes de los ex servidores



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

que desvincularon en los meses de mayo y junio del año 2022 y horas extras corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

Descripción Proyecto	Partida	Fondo	Denominación	Valor Ajuste
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	002	Decimotercer Sueldo	20.427,99
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	002	Decimocuarto Sueldo	8.439,77
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	002	Servicios Personales por Contrato	162.191,53
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	002	Aporte Patronal	20.517,23
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	002	Fondo de Reserva	13.510,55
	<b>TOTAL</b>			<b>225.087,07</b>

Conforme Normas Técnicas de Ejecución y Traspaso Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 numeral 4.2.1.5. Ajustes Certificación Presupuestaria y Compromiso de Gasto, solicito a usted señor Director autorice el respectivo Ajuste a la Certificación No 1000060937 con la finalidad de realizar el pago de las liquidaciones de haberes de los ex servidores/as municipales que se desvincularon de la UPMSJ en los meses de mayo y junio 2022 y horas extras de los servidores de la Unidad Patronato Municipal San José 2022, por lo que se adjunta los informes de Talento Humano y Financiero.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

**Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0519-M**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2022**

**Referencias:**

- UPMSJ-DGTH-2022-0533-M

**Anexos:**

- 172-it-dgth-2022\_-\_informe\_ajuste\_certificacion\_presupuestaria\_1-signed 2-signed.pdf
- UPMSJ-DGTH-2022-0533-M.pdf
- 09. Reporte 07 julio 2022.XLSX
- Certificacion 1000060397.pdf
- certificacion\_presupuestaria\_1000019824\_ajusteocasionalesene-feb-2022-signed-signed-signed.pdf
- certificacion\_1000020051\_liberacion\_fondos\_liquidacion\_de\_haberes\_personal-signed-signed.pdf
- upmsj-dfp-inf-015-2022\_informe\_ajuste\_certificacion\_1000060937\_mayo\_junio-signed-signed.pdf

**Copia:**

Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
**Directora de Talento Humano**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Srta. Gabriela Elizabeth Reinoso Zumba  
**Asistente Ejecutiva**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2022-07-07	
Aprobado por: Natalia Elizabeth León Hermosa	NELH	UPMSJ-DF	2022-07-07	



Firmado electrónicamente por:  
**NATALIA ELIZABETH LEÓN HERMOSA**







Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0533-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**Directora Financiera**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN**  
**FINANCIERA**

**ASUNTO:** Ajuste certificación presupuestaria No. 1000060937

Mediante certificación presupuestaria No. 1000060937 de fecha 01 de enero de 2022 se certifica el valor para contratos de servicios ocasionales por un total de \$7.380.155, 14.

Conforme los requerimientos institucionales ya sea por renuncia o terminación de contrato de servicios ocasionales, se termina la relación laboral, por tanto, los valores certificados a inicios de año 2022, deben ser liberados para continuar con el proceso de liquidación de haberes de los ex servidores, conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0533-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

N°PARTIDA	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	FECHA DE INGRESO	SUELDO RMU	FECHA DE SALIDA	TIEMPO RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DIAS	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL	ACUMULA/ MENSUALIZA DÉCIMOS
113409	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1725042731	BERMUDEZ CORAL KARLA MISHIELL	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
213415	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1751126432	CHAFLA PAÑO MONICA DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
313420	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1721745295	COBOS PEÑA VIVIANA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
413436	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1719433201	ESPINOZA OJEDA DIANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
513442	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1710688621	GALARZA SANTOLIVA OLGA DEL PILAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
613398	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1718577111	GUEVARA ANALUISA JULIA FORTENCIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
713107	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1002051702	HURTADO CADENA LUIS GUILLERMO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/03/2022	1543	31/05/2022	90		0.00	0.00	385.75	106.25	0.00	492.00	ACUMULA
812643	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1709279980	LASCANO PALACIOS MONICA TERESA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/01/2015	1740	31/05/2022	150		0.00	0.00	725.00	177.08	0.00	902.08	ACUMULA
913324	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1727989152	LOPEZ CARDENAS MARIA JOSE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/03/2022	1006	31/05/2022	90		0.00	0.00	251.50	106.25	0.00	357.75	ACUMULA
1012596	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1725833492	MURGUETIO NARANJO DANIELA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	01/03/2022	1118	26/05/2022	26		795.60	100.64	219.30	101.53	66.27	1.283.34	ACUMULA
1113109	DIRECCION DE EJECUCIÓN TÉCNICA PMSJ	1719286421	PAREDES ZAMBRANO VERONICA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/05/2022	1543	31/05/2022	30		0.00	0.00	128.58	35.42	0.00	164.00	ACUMULA

Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0533-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

Nº PARTIDA	DIRECCION	CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	FECHA DE INGRESO	SUELDO RMU	FECHA DE SALIDA	TIEMPO RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DIAS	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL	ACUMULADA MENSUALIZADA DÉCIMOS
1213435	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	171883039	PILLAJO QUINAOA SANDRA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1,006	01/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
1313370	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	172333952	RIPALDA HARO SOFIA LISBET	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1,006	01/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
1413381	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	175639776	MALDES VAREANO MONICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1,006	01/05/2022	60		0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
1513343	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	172112135	SANGUCHO CHISAGUANO ALEXANDRA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/03/2022	1,006	13/06/2022	13	103	135.93	55.15	287.83	121.60	16.31	436.82	ACUMULA
1612696	DIRECCION FINANCIERA PMSJ	170996829	ALQUINGA CORO MARCIA JRENE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	01/03/2022	1,095	30/06/2022	120		0.00	0.00	165.50	141.67	0.00	306.67	ACUMULA
1712693	DIRECCION FINANCIERA PMSJ	171633801	BARRIONUEVO TOASA ELVIA PAULINA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/12/2021	1,740	30/06/2022	180		0.00	0.00	0.00	212.50	0.00	212.50	ACUMULA DC MENSUALIZADA
1812518	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	150058727	CHANCUSIG LACUY EVA MARGOTH	SERVIDOR MUNICIPAL 4	16/03/2015	1,713	30/06/2022	180		0.00	0.00	356.50	212.50	0.00	569.00	ACUMULA
1912546	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	172360197	COSTALES SUÑEZ MARIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 10	03/02/2020	1,200	30/06/2022	180		0.00	0.00	600.00	212.50	0.00	812.50	ACUMULA
2012588	DIRECCION ADMINISTRATIVA PMSJ	171627876	GALLEGOS GUAYAQUIL JENNY PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	03/02/2020	1,118	30/06/2022	180		0.00	0.00	459.00	212.50	0.00	671.50	ACUMULA
2112699	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	050347053	JIMENEZ TACO HUO ALFREDO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	05/12/2020	1,200	30/06/2022	180		0.00	0.00	600.00	212.50	0.00	812.50	ACUMULA
2212470	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	171599311	ROBLES CARDENAS PAMELA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/01/2015	1,740	30/06/2022	180		0.00	0.00	870.00	212.50	0.00	1,082.50	ACUMULA
2313452	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	130440515	MINTIMILLA ARIOLEDA ALAKY VIVIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/05/2022	1,543	30/06/2022	60		0.00	0.00	257.17	70.83	0.00	328.00	ACUMULA
TOTAL											1,231.53	155.79	7,014.66	2,773.10	102,581,277.66	

Adicional se requiere realizar el ajuste a la certificación de los contratos ocasionales año 2022, del personal que no fue contratado, durante los meses de enero y febrero de 2022, por el valor de \$213,809.41, con la finalidad de financiar la partida 990101 - *Obligaciones de Ejercicios Anteriores* por un valor de \$40, 000.00 y la partida 510509 - *Horas Extraordinarias y Suplementarias* por un valor de \$ 173, 809.41.

PARTIDA	DIRECCION	Nº SERVIDORES	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO RMU	TIEMPO RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS RMU DIAS	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL	
	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	80	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006	60	60	160,960.00	20,361.44	13,413.33	5,666.67	13,407.97	213,809.41

Conforme lo expuesto se solicita el ajuste de la certificación presupuestaria No. 1000060937 conforme el detalle:



Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0533-M

Quito, D.M., 07 de julio de 2022

AJUSTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	20,427.99
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	8,439.77
510510	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	162,191.53
510601	APORTE PATRONAL	20,517.23
510602	FONDOS DE RESERVA	13,510.55
<b>TOTAL</b>		<b>225,087.07</b>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- 172-it-dgth-2022\_-\_informe\_ajuste\_certificacion\_presupuestaria\_1-signed 2-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Janneth Loyola Merchan	pjlm	UPMSJ-DGTH	2022-07-07	
Revisado por: Roxanna Stefhania German Pimentel	RSGP	UPMSJ-DGTH	2022-07-07	
Aprobado por: Roxanna Stefhania German Pimentel	RSGP	UPMSJ-DGTH	2022-07-07	



Firmado electrónicamente por:  
**ROXANNA STEFANIA  
GERMAN PIMENTEL**





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
INFORME TÉCNICO NO. 172-IT-DGTH-2022**

**PARA:** Lcda. Natalia Elizabeth León Hermosa  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**DE:** Mag. Roxanna German Pimentel.  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**FECHA:** 05 de julio de 2022

**ASUNTO:** Ajuste Certificación No. 1000060937

**1. ANTECEDENTES:**

- Mediante Ordenanza PMU006-2021 del 9 de diciembre de 2021, el Dr. Santiago Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
  - Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0726-M, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección Financiera emite la disponibilidad de fondos en el Grupo 51 Gastos de Personal.
  - Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0970-M de 30 de diciembre de 2021, la Directora de Talento Humano solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria del Programa Fortalecimiento Institucional del Proyecto Remuneración de Personal: Contratos de Servicios Ocasionales, Código de Trabajo y Nombramientos de la UPMSJ, se solicita la emisión de certificación presupuestaria para gastos de personal.
  - Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M de fecha 06 de enero de 2022, la Directora Financiera encargada, adjunta copia de la certificación presupuestaria N° 1000060937, emitida por el área de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana en el Sistema SIPARI, con fecha 01 de enero del 2022.
  - Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0363-M, de fecha 27 de mayo de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó al Director de la Unidad, la autorización de gasto, correspondiente a la nómina de mayo de 2022.
  - Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0467-M, de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó al Director de la Unidad, la autorización de gasto, correspondiente a la nómina de junio de 2022.
1. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-016-M se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Bermúdez Coral Karla Mishell, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
  2. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-018-M se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Chaffa Paño Mónica Daniela, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
  3. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-019-M se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Cobos Peña Viviana Estefanía, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.





## Municipio de Quito

4. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-013-M se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Espinoza Ojeda Diana María, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
5. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-015-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Galarza Santoliva Olga Del Pilar, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
6. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-012-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Guevara Analuisa Julia Hortencia, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
7. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0383-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales del ex servidor Hurtado Cadena Luis Guillermo, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
8. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0385-M se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Lascano Palacios Mónica Teresa, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
9. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2022-0634-M, presentó la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora López Cárdenas María José, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
10. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0379-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Murgueitio Naranjo Daniela Patricia, siendo su último día de trabajo el 26 de mayo de 2022.
11. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2022-0670-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora Paredes Zambrano Verónica Alexandra, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
12. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-010-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Pillajo Quinatoa Sandra Elizabeth, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
13. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-D-011-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Ripalda Haro Sofia Lisbet, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
14. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2022-0649-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora Valdés Naranjo Mónica, siendo su último día de trabajo el 31 de mayo de 2022.
15. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0410-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Sangucho Chisaguano Alexandra Elizabeth, siendo su último día de trabajo el 13 de junio de 2022.
16. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0483-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora Alquina Coro Marcia Irene, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
17. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0450-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Barrionuevo Toasa Elvia Paulina, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.





18. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0438-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Chancusig Licuy Eva Margoth, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
19. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2022-0621-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora Costales Nuñez María Alexandra, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
20. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0429-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Gallegos Guayaquil Jenny Patricia, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
21. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSAM-2022-0691-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales el ex servidor Jimenez Taco Hugo Alfredo, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
22. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2022-0448-M, se notificó la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales de la ex servidora Robles Cárdenas Pamela Estefania, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.
23. Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DET-EPSN-2022-0735-M, presenta la renuncia al Contrato de Servicios Ocasionales la ex servidora Vintimilla Arboleda Suaky Vivian, siendo su último día de trabajo el 30 de junio de 2022.

## 2. BASE LEGAL:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

*"Art. 225.- El sector público comprende:*

*2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."*

*"Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*

### LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

*Art. 104.- Principios de las remuneraciones del sector público. – "Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración".*

*Art. 105.- Preeminencia del presupuesto. - "la norma, acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor, no podrá ser aplicable si no existe la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos."*

*Art. 106.- Pago por remuneraciones. – "El pago de remuneraciones se hará por mensualidades o quincenas vencidas".*





*Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias. - Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.*

#### **CODIGO DE TRABAJO**

*Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:*

- 1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;*
- 2. Si tuvieran lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;*
- 3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,*
- 4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.*

#### **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:**

*Art. 111.- Liquidación y pago de haberes. - La liquidación y pago de haberes a que hubiere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o servidor haya realizado la respectiva entrega-recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional. En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el artículo 31 de este Reglamento General.*

*Art. 254.- Pago de remuneraciones. - El pago de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato de servicios ocasionales en las entidades e instituciones se hará por mensualidades o quincenas, conforme con lo previsto en el artículo 106 de la LOSEP.*

*La remuneración de la o el servidor público, que estuviere en el ejercicio de un puesto, será pagada desde el primer día del mes, y en el caso de cesación, cualquiera que fuere la razón, hasta el último día del mes en el que se produzca su separación”.*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO:**

#### **3.1 Liberación de presupuesto para liquidaciones de haberes**

Mediante certificación presupuestaria No. 1000060937 de fecha 01 de enero de 2022, se certifica el valor para 438 contratos de servicios ocasionales por un total de \$7.380.155, 14 dólares.







# Municipio de Quito

Conforme los requerimientos institucionales ya sea por renuncia o terminación de contrato de servicios ocasionales, se dan por concluida la relación laboral de algunos servidores, durante los meses de mayo y junio 2022, por tanto, dentro del valor certificado de \$ 7.380.155,14 dólares para los contratos de servicios ocasionales, se encuentran los valores que estaban proyectados y no fueron utilizados y que se requieren para continuar con el proceso de liquidación de haberes de los ex servidores, conforme el siguiente detalle:

Nº	PARTIDA	DIRECCION	CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	FECHA DE INGRESO / R/MU	SUELDO / R/MU	FECHA DE SALIDA	TIEMPO R/MU DIAS	TIEMPO DÉCIMOS DIAS	RMU TOTAL	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL	ACUMULA/ MENSUALIZA DÉCIMOS.
1	13409	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1725042731	BERMUDEZ CORAL KARLA MISHLEI	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1005	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
2	13415	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1751126432	CHAFLA PAÑO MONICA DANIELA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1005	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
3	13420	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1721745295	COBOS PEÑA VIVIANA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1005	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
4	13436	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1719433201	ESPINOZA OJEDA DIANA MARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1005	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
5	13442	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1710686621	GALARZA SANTOLIVA OLGA DEL PILAR	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1005	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
6	13398	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1718577115	GUEVARA ANALUISA JULIA HORTENCIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
7	13107	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1002055703	HURTADO CADENA LUIS GUILLERMO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/03/2022	1.543	31/05/2022	0	90	0.00	0.00	385.75	106.25	0.00	492.00	ACUMULA
8	12643	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1709279986	LASCANO PALACIOS MONICA TERESA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/01/2015	1.740	31/05/2022	0	150	0.00	0.00	725.00	177.08	0.00	902.08	ACUMULA
9	13334	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1727989152	LOPEZ CARDENAS MARIA JOSE	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/03/2022	1005	31/05/2022	0	90	0.00	0.00	251.50	106.25	0.00	357.75	ACUMULA
10	12596	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1725833493	MURQUEITIO NARANJO DANIELA PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	01/03/2022	918	26/05/2022	26	86	795.60	100.64	219.30	101.53	66.27	1.183.34	ACUMULA
11	13109	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1719286427	PAREDES ZAMBRANO VERONICA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/05/2022	1.543	31/05/2022	0	30	0.00	0.00	128.58	35.42	0.00	164.00	ACUMULA
12	13435	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1718830399	PILLAJO QUINATO SANDRA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
13	13370	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1723395927	RIPALDA HARO SOFIA LISBET	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1006	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
14	13381	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1756397764	VADES NARANJO MONICA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/04/2022	1.006	31/05/2022	0	60	0.00	0.00	167.67	70.83	0.00	238.50	ACUMULA
15	13343	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1721121356	SANGUCHO CHISAGUANO ALEXANDRA ELIZABETH	SERVIDOR MUNICIPAL 8	01/03/2022	1.006	13/06/2022	13	103	435.93	55.15	287.83	121.60	35.31	936.82	ACUMULA
16	12696	DIRECCION FINANCIERA PMSI	1709968299	BRENE BARRIONUEVO TOASA ELVIA	SERVIDOR MUNICIPAL 9	01/03/2022	1.095	30/06/2022	0	120	0.00	0.00	365.00	141.67	0.00	506.67	ACUMULA
17	12693	DIRECCION FINANCIERA PMSI	1716338015	PANUNO CHANCOSIG UGUEY EVA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/12/2021	1.740	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	0.00	212.50	0.00	212.50	ACUMULA DE MEMORIA
18	12518	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1500587272	MARGOTH COSTALES HUNEZ MARIA ALEXANDRA	SERVIDOR MUNICIPAL 4	16/03/2015	713	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	356.50	212.50	0.00	569.00	ACUMULA
19	12546	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1723601975	GALLEGOS GUAYAGUIL JENNY PATRICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 10	03/02/2020	1.200	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	600.00	212.50	0.00	812.50	ACUMULA
20	12598	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1716278765	HIMENEZ TACO HUGO RAFAEL	SERVIDOR MUNICIPAL 7	03/02/2020	518	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	459.00	212.50	0.00	671.50	ACUMULA
21	12699	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	0503470536	ROBLES CARDENAS PAMELA ESTEFANIA	SERVIDOR MUNICIPAL 10	15/12/2020	1.200	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	600.00	212.50	0.00	812.50	ACUMULA
22	12470	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1715993117	VINTIMILLA ARBOLEDA VIVIAN VIVIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 13	01/01/2015	1.740	30/06/2022	0	180	0.00	0.00	870.00	212.50	0.00	1.082.50	ACUMULA
23	13452	DIRECCION DE EJECUCION TECNICA	1304405150	VINTIMILLA ARBOLEDA VIVIAN VIVIAN	SERVIDOR MUNICIPAL 12	01/05/2022	1.543	30/06/2022	0	60	0.00	0.00	257.17	70.83	0.00	328.00	ACUMULA
<b>TOTAL</b>											<b>1,231.53</b>	<b>155.79</b>	<b>7,014.66</b>	<b>2,773.10</b>	<b>102.58</b>	<b>11,277.66</b>	

La ex servidora Lascano Palacios Mónica Teresa, trabajó hasta el 31 de mayo de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto desde enero a mayo 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

La ex servidora Murgueitio Naranjo Daniela Patricia, trabajó desde el 01 de marzo hasta el 26 de mayo de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto desde marzo a mayo 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

Los ex servidores Hurtado Cadena Luis Guillermo, López Cárdenas María José, trabajaron desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto desde marzo a mayo 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

Los ex servidores Bermudez Coral Karla Mishle, Chaflla Paño Monica Daniela, Cobos Peña Viviana Estefania, Espinoza Ojeda Diana María, Galarza Santoliva Olga Del Pilar, Guevara Analuisa Julia Hortencia, Pillajo Quinatoa Sandra Elizabeth, Ripalda Haro Sofia Lisbet, Valdés Naranjo Mónica, trabajaron desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto desde abril a mayo 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

La ex servidora Paredes Zambrano Verónica Alexandra, trabajó desde el 01 hasta el 31 de mayo de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto de mayo 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.



La ex servidora Sangucho Chisaguano Alexandra Elizabeth, trabajó desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022, los valores correspondientes a remuneración, décimo tercero y cuarto del 01 de marzo al 13 de junio de 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

La ex servidora Alquina Coro Marcia Irene, trabajó desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto de marzo a junio 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

La ex servidora, Barrionuevo Toasa Elvia Paulina, suscribió su contrato desde el 01 diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, los valores correspondientes a décimo cuarto de enero a junio 2022, no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

Los ex servidores, Chancusig Licuy Eva Margoth, Costales Nuñez María Alexandra, Gallegos Guayaquil Jenny Patricia, Jiménez Taco Hugo Alfredo, Robles Cárdenas Pamela Estefania, trabajaron hasta el 30 de junio de 2022, los valores correspondientes a décimo tercero y cuarto de enero a junio 2022, no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

La ex servidora Vintimilla Arboleda Suaky Vivian, trabajó desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2022, los valores correspondientes décimo tercero y cuarto desde mayo a junio 2022 no fueron cancelados, por lo que es necesario liberar los valores certificados para continuar con el proceso de liquidación de haberes.

### **3.2 Liberación de presupuesto para Liquidaciones de años anteriores y horas extras.**

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0115-M, de 23 de febrero de 2022, fue remitido por la Dirección de Ejecución Técnica el Informe Técnico N° 037-IT-DGTH-2022, donde se explica sobre el Proyecto de Atención a la Primera Infancia.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-2022-0119-M de 23 de febrero de 2022, el Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro ex Director Unidad Patronato Municipal San José, puso en conocimiento al Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito la Planificación de Talento Humano 2022, mediante el cual indicó que la Planificación de Talento Humano 2022 en la parte pertinente al "Proyecto de Atención a la Primera Infancia", preveía 179 puestos con el presupuesto de \$3.084.582,63; y, la modificación propuesta consiste en 186 puestos con el presupuesto de \$3.077.883,16. lo que no implica incremento en la masa salarial ni en lo previamente presupuestado.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00380-M de 18 de marzo de 2022 suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos informa que se procedió con la creación de los códigos de puestos asignados bajola modalidad de Contrato de servicios ocasionales, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nro de puestos</b>	<b>Grupo ocupacional</b>	<b>Modalidad laboral</b>	<b>R.M.U</b>	<b>Códigos</b>
169	Servidor municipal 8	Contrato de servicios ocasionales	1.006	13281 al 13449
2	Servidor municipal 9	Contrato de servicios ocasionales	1.095	13450; 13451
6	Servidor municipal 12	Contrato de servicios ocasionales	1.543	13452 al 13457





## Municipio de Quito

En virtud de que la creación de los códigos de los puestos de trabajo en el SIGEN se dio a partir del mes de marzo de 2022, durante los meses de enero y febrero de 2022 no se ocuparon; por ende no se ejecutó el presupuesto de \$ 481 846.61, debido a que la Dirección de Ejecución Técnica no contrató 177 puestos que corresponde 6 Coordinadores de Atención a la Primera Infancia, 2 Analistas de Atención a la Primera Infancia 1, 169 Educadoras Comunitarias.

DIRECCION	Nº SERVIDORES	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO / RMU	TIEMPO O RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DÍAS	RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	169	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006	60	60	340,028.00	43,013.54	28,335.67	11,970.83	28,324.33	451,672.37
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	2	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1,095	60	60	4,380.00	554.07	365.00	141.67	364.85	5,805.59
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	6	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1,543	60	60	18,516.00	2,342.27	1,543.00	425.00	1,542.38	24,368.65
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>					<b>362,924.00</b>	<b>45,909.88</b>	<b>30,243.67</b>	<b>12,537.50</b>	<b>30,231.56</b>	<b>481,846.61</b>

Se requiere financiar las siguientes partidas:

990101 - *Obligaciones de Ejercicios Anteriores* por un valor de \$40, 000.00

510509 - *Horas Extraordinarias y Suplementarias* \$ 173, 809.41

Por lo que es necesario que de los \$ 481 846.61 que no fueron utilizados en los meses de enero y febrero de 2022, liberar los valores certificados de \$213,809.41, que corresponderían al presupuesto de remuneraciones de 80 educadoras.

DIRECCION	Nº SERVIDORES	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO / RMU	TIEMPO O RMU DIAS	TIEMPO DECIMOS DÍAS	RMU	APORTE PATRONAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
DIRECCION DE EJECUCION TECNICA PMSJ	80	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1,006	60	60	160,960.00	20,361.44	13,413.33	5,666.67	13,407.97	213,809.41
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>					<b>160,960.00</b>	<b>20,361.44</b>	<b>13,413.33</b>	<b>5,666.67</b>	<b>13,407.97</b>	<b>213,809.41</b>

### CONCLUSIONES:

- El personal desvinculado durante los meses de mayo y junio de 2022, debe ser liquidado, por tanto, es necesario liberar los valores correspondientes a remuneración y décimo tercero y cuarto acumulados.
- Los valores para realizar el ajuste a la certificación de los contratos ocasionales año 2022, que se desvincularon de la institución en los meses de mayo y junio de 2022 por renuncias o terminación de contratos es de: \$ 12,723.73.
- Los valores para realizar el ajuste a la certificación de los contratos ocasionales año 2022, del personal que no fue contratado, durante los meses de enero y febrero de 2022, que equivale a \$ 481 846.61, de este valor, se propone liberar \$213,809.41.

### RECOMENDACIONES:

La Dirección de Gestión de Talento Humano, recomienda:

- Autorizar la liberación de fondos y ajuste a la certificación presupuestaria No. 1000060937





**Municipio  
de Quito**

AJUSTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
510203	DÉCIMO TERCER SUELDO	20,427.99
510204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	8,439.77
510510	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	162,191.53
510601	APORTE PATRONAL	20,517.23
510602	FONDOS DE RESERVA	13,510.55
TOTAL		225,087.07

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ROXANNA STEFANIA  
GERMAN PIMENTEL**

Mgs. Roxanna Stefhania German Pimentel  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

Elaborado por:	Ing. Paola Loyola.	05-07-2022		Firmado electrónicamente por: <b>PAOLA JANNETH LOYOLA MERCHAN</b>
----------------	--------------------	------------	--	--



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00380-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Patricia Jakeline Kubes Robalino  
Directora de Talento Humano  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**ASUNTO:** Alcance a requerimiento de Incorporación y actualización en el sistema SIGEN de puestos para ejecución del Proyecto "Atención a la Primera Infancia", UPMSJ

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención a los memorandos Nro. UPMSJ-2022-0123-M, UPMSJ-DGTH-2022-0162-M, UPMSJ-DGTH-2022-0166-M, en los cuales solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos "Incorporación y actualización en el sistema SIGEN de 177 puestos para ejecución del Proyecto "Atención a la Primera Infancia" para la Unidad Patronato Municipal San José, mismos que se encuentran financiados en la proforma presupuestaria del presente año fiscal, conforme consta en la certificación presupuestaria 1000060937 anexa a memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M; me permito comunicar que la Ing. Diana Martínez, servidora de esta Dirección, ha procedido con la creación de los códigos de puestos asignados bajo la modalidad de Contrato de servicios ocasionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro de puestos	Grupo ocupacional	Modalidad laboral	R.M.U	Códigos
169	Servidor municipal 8	Contrato de servicios ocasionales	USD 1.006	13281 al 13449
2	Servidor municipal 9	Contrato de servicios ocasionales	USD 1.095	13450; 13451
6	Servidor municipal 12	Contrato de servicios ocasionales	USD 1.543	13452 al 13457

Adicionalmente, ha realizado el cambio de denominación de puestos de las partidas individuales 13113, 13114 de Trabajador Social a Educador.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00380-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- UPMSJ-DGTH-2022-0166-M

Anexos:

- Memorando 2022-0162-M de 14 de marzo de 2022
- Memorando 2022-123- Creaciones Niñez
- Informe de Niñez

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan  
Servidor Municipal 13

Sra. Ing. Paola Janneth Loyola Merchan  
Analista de Talento Humano 1

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA



Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0166-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Alcance a requerimiento de Incorporación y actualización en el sistema SIGEN de puestos para ejecución del Proyecto "Atención a la Primera Infancia", UPMSJ

De mi consideración:

Luego de un atento saludo, me permito realizar alcance a los memorandos Nro. UPMSJ-2022-0123-M, de 24 febrero de 2022 y Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0162-M de 14 de marzo de 2022, mediante los cuales se solicitó la incorporación y actualización de puestos en el Sistema SIGEN.

De la revisión efectuada al requerimiento emitido por la Dirección de Ejecución Técnica, para el proyecto de "Atención a la Primera Infancia", se determina que requieren de 6 Especialistas más no de Coordinadores, de acuerdo al siguiente detalle:

CREACIÓN DE PUESTOS			
Número de Puestos	Grupo Ocupacional	Denominación del cargo – pedido con Memorando UPMSJ-DGTH-2022-0162-M de 14 de marzo de 2022	Denominación requerida por la Dirección de Ejecución Técnica en Memorando UPMSJ-2022-0123-M, de 24 febrero de 2022
6	Servidor Municipal 12	Coordinador de Atención a la Primera Infancia	Especialista de Atención a la Primera Infancia 1

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda realizar los ajustes necesarios a fin de que en la creación solicitada en Memorando UPMSJ-DGTH-2022-0162-M de 14 de marzo de 2022, conste la denominación de Especialista de Atención a la Primera Infancia 1 en lugar de Coordinador de Atención a la Primera Infancia.

Los demás espacios presupuestarios solicitados en Memorando UPMSJ-DGTH-2022-0162-M de 14 de marzo de 2022 se mantienen sin modificación.

Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0166-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Agradezco su gentileza.

Atentamente,

Lcda. Patricia Jakeline Kubes Robalino  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN**  
**DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Memorando 2022-0162-M de 14 de marzo de 2022
- Memorando 2022-123- Creaciones Niñez
- Informe de Niñez

Copia:

Srta. Mgs. Diana Isabel Martínez Changuan  
Servidor Municipal 13

Sra. Ing. Paola Janneth Loyola Merchan  
Analista de Talento Humano 1







Memorando Nro. UPMSJ-2022-0123-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Incorporación y actualización en el sistema SIGEN de 186 puestos para ejecución del Proyecto "Atención a la Primera Infancia", UPMSJ

De mi consideración:

Mediante Oficio N°UPMSJ-2022-0119-M, de 23 de febrero de 2022, esta Dirección puso en conocimiento del Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Modificación a la Planificación de Talento Humano 2022 por actualización del Modelo de Gestión del Proyecto "Atención a la Primera Infancia".

Con Informe Técnico N°037-IT-DGTH-2022, de 23 de febrero de 2022 la Dirección de Talento Humano de la Unidad Patronato Municipal San José, justifica los cambios en dicha planificación.

Con estos antecedentes, me permito solicitar a usted se sirva disponer a quien corresponda, la incorporación y actualización en el sistema SIGEN de los siguientes puestos:

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ  
Dirección de Ejecución Técnica  
Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios – Niñez  
"Proyecto Atención a la Primera Infancia"

Memorando Nro. UPMSJ-2022-0123-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Nº puestos	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU	ESTADO	REGIMEN
1	Servidor Municipal 13	Especialista de Información, Investigación y Datos Sociales	\$1.740	Actualmente creado en el SIGEN. Ocupado	CSO
9	Servidor Municipal 12	2 Coordinador de Atención a la Primera Infancia 7 Especialista de Atención a la Primera Infancia	\$1.543	Están creados en el SIGEN 3 puestos; se deben crear 6 puestos más.	CSO
2	Servidor Municipal 10	Psicólogo de Servicios Sociales	\$1.200	Actualmente creados en el SIGEN: 3 puestos. Requerimiento: Eliminar un puesto. Estado: vacante, partida 13111	CSO
2	Servidor Municipal 9	Analista de Atención a la Primera Infancia	\$1.095	Crear en el SIGEN	CSO
1	Servidor Municipal 8	Trabajadora Social de Servicios Sociales	\$1.006	Actualmente creados 3 SM8, <i>Trabajadora Social</i> . Requerimiento: Eliminar 2. Estado vacante, partidas 13114 y 13115	CSO
171	Servidor Municipal 8	Educador Comunitario	\$1.006	Requerimiento: Crear en el SIGEN	CSO
<b>186</b>	<b>Total masa salarial: \$3.077.883,16</b>				

El Proyecto "Atención a la Primera Infancia" atenderá a 23.000 niñas y niños; y, 2.500 mujeres gestantes, optimizando así los recursos municipales, manteniendo la masa salarial asignada y en armonía con las necesidades reales. Este proyecto iniciará a partir del 1 de marzo de 2022, por lo que se requiere de su colaboración para que el mismo de inicio en la fecha programada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-2022-0123-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro  
**DIRECTOR**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Referencias:

- UPMSJ-2022-0119-M

Anexos:

- CERTIFICACIÓN 60397
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME 0182 PTH 2022
- INFORME TECNICO PERSONAL NIÑEZ
- INFORME TECNICO CAMBIO PLANIFICACIÓN TH
- MEMORANDO PEDIDO 186 PUESTOS
- OFICIO SECRETARIO CONCEJO
- OFICIO ALCALDE MODIFICACION PLANIF TH 2022.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Patricia Jakeline Kubes Robalino  
Directora de Talento Humano  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Sra. Ing. Diana Paulina Ramírez Villacís  
Directora de Ejecución Técnica  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Sr. Lcdo. Kleber Ivan Jara Delgado  
Servidor Municipal 13  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Srta. Ing. Gabriela Lucía Chiguano Morocho  
Servidor Municipal 10  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - INFORMÁTICA

Sr. Psic. Juan Carlos Vaca Ledesma  
Jefe de Ejecución  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN

Srta. Abg. Johanna Mishell Velez Mosquera  
Asesora  
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Patricia Regalado Vinuesa	mprv	UPMSJ-DGTH	2022-02-24	
Aprobado por: Juan Israel Berrezueta Pumacuro	jb	UPMSJ	2022-02-24	



Memorando Nro. UPMSJ-2022-0123-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022



Firmado electrónicamente por:  
JUAN ISRAEL  
BERREZUETA  
PUMACURO





Memorando Nro. UPMSJ-2022-0119-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Planificación de Talento Humano 2022, modificada por actualización del Modelo de Gestión del Proyecto "Atención a la Primera Infancia"

De mi consideración:

Con un cordial saludo en nombre de quienes hacemos la Unidad Patronato Municipal San Jose, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante Oficio UPMSJ-2021-1407-OF, de 29 de diciembre de 2021, el ex Director de la Unidad Patronato San José, remitió al Abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, la Planificación de Talento Humano 2022 de la Unidad Patronato San José para conocimiento del Concejo Metropolitano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En sesión del Concejo Metropolitano del 4 de enero de 2022, se pone en conocimiento la Planificación de Talento Humano 2022 ante esta instancia.

La Planificación de Talento Humano, aprobada por el Ex -Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Econ. Francisco Carrión en informe técnico No. 0182-IT-DGTH-2021, establece 179 puestos para la ejecución del Proyecto "Atención a la Primera Infancia"; sin embargo, por requerimiento de la Ing. Daniela Ramirez, Directora de Ejecución Técnica, justifica técnicamente la necesidad de contar con 186 puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, indispensables para la implementación del Modelo de Gestión del Proyecto Atención a la Primera Infancia, el cual atenderá a 13.000 niñas y niños y 2.500 mujeres gestantes en condición de pobreza, pobreza extrema y/o situación de vulnerabilidad de las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Me permito señalar además señor Alcalde que la Planificación de Talento Humano 2022 en la parte pertinente al "Proyecto de Atención a la Primera Infancia", preveía 179 puestos con el presupuesto de \$3.084.582,63; y, la modificación propuesta consiste en 186 puestos con el presupuesto de \$3.077.883,16. lo que no implica incremento en la masa salarial ni en lo previamente presupuestado.

Sobre lo expuesto, me permito poner en su conocimiento el Informe Técnico N° 037-IT-DGTH-2022, de 23 de febrero de 2022, mediante el cual se justifica el requerimiento planteado por la Dirección de Ejecución Técnica.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. UPMSJ-2022-0119-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro  
**DIRECTOR**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Anexos:

- CERTIFICACIÓN 60397
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- INFORME 0182 PTH 2022
- INFORME TECNICO PERSONAL NIÑEZ
- INFORME TECNICO CAMBIO PLANIFICACIÓN TH
- MEMORANDO PEDIDO 186 PUESTOS
- OFICIO SECRETARIO CONCEJO

Copia:

Sra. Mónica Alexandra Delgado Navarrete  
**Presidenta Unidad Patronato Municipal San José**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Sra. Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta  
**Asesora del Despacho**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Srta. Abg. Johanna Mishell Velez Mosquera  
**Asesora**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Sra. Ing. Diana Paulina Ramírez Villacís  
**Directora de Ejecución Técnica**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA**

Sra. Lcda. Patricia Jakeline Kubes Robalino  
**Directora de Talento Humano**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**



Memorando Nro. UPMSJ-2022-0119-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Patricia Regalado Vinuesa	mprv	UPMSJ-DGTH	2022-02-23	
Aprobado por: Juan Israel Berrezueta Pumacuro	jb	UPMSJ	2022-02-23	



Firmado electrónicamente por:  
JUAN ISRAEL  
BERREZUETA  
PUMACURO





Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0115-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

**PARA:** Sr. Abg. Juan Israel Berrezueta Pumacuro  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**ASUNTO:** Cambio en la Planificación de Talento Humano 2022. 186 puestos para el Proyecto "Atención a la Primera Infancia".

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Memorando UPMSJ-DET-2022-0206-M, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Diana Ramírez, Directora de Ejecución Técnica, mediante el que adjunta el informe técnico de justificación para la creación y contratación del personal para la implementación de los servicios de Atención a la Primera Infancia, y que consta su sumilla "*autorizado. Se deberá dar cumplimiento a la normativa aplicable para el efecto y procedimientos pre establecidos. Además de contar con los recursos necesarios. Coordinar con las áreas competentes*"; adjunto para su autorización, sírvase encontrar el Informe Técnico N° 037-IT-DGTH-2022, de 23 de febrero de 2022, en el cual se recomienda:

1. Aprobar la modificación a la Planificación de Talento Humano 2022 en la parte pertinente al "Proyecto de Atención a la Primera Infancia", en el que se preveían 179 puestos con el presupuesto de \$3.084.582,63; que se modificaría a 186 puestos con el presupuesto de \$3.077.883,16
2. Poner en conocimiento del señor Alcalde, el presente informe
3. Remitir a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el pedido de creación de espacios presupuestarios en el sistema SIGEN para poder ocupar los puestos bajo la modalidad de servicios personales por contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Patricia Jakeline Kubes Robalino  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN**





Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2022-0115-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

## DE TALENTO HUMANO

### Referencias:

- UPMSJ-DET-2022-0206-M

### Anexos:

- Informe tecnico de necesidad personal Ninlez22-2-2022-signed.pdf
- INFORME TECNICO 0182 PTH 2022-signed.pdf
- OFICIO A SECRETARIO CONCEJO METROPOLITANO.pdf
- MEMO PEDIDO 186 PUESTOS DIRECTORA ET.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DIR FINANCIERA.pdf
- Certificacion 1000060397.pdf
- INFORME CAMBIO PLANIFICACION TH 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Patricia Regalado Vinuesa	mprv	UPMSJ-DGTH	2022-02-23	
Aprobado por: Patricia Jakeline Kubes Robalino	PJKR	UPMSJ-DGTH	2022-02-23	



Firmado electrónicamente por:  
PATRICIA JAKELINE  
KUBES ROBALINO





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
INFORME TÉCNICO No. 037-IT-DGTH-2022**

**PARA:** Abog. Juan Israel Berrezueta  
**DIRECTOR DE LA UPMSJ**

**DE:** Lcda. Patricia Kubes  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**FECHA:** Quito, 23 de febrero de 2022

**ASUNTO:** **CAMBIO EN LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2022**

**I. ANTECEDENTES:**

- La Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana de Quito, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal, el cual codifica, recoge y deroga la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.
- Con Resolución N.º A 0014, de 17 de noviembre de 2014, el Señor Alcalde Metropolitano de Quito, resuelve expedir la estructura y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José, en la cual también se señala que la representación legal estará ejercida por la Dirección de la Unidad.
- Con Resolución Nro. A089 del 08 de diciembre del 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a la fecha, delega a las máximas autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el ejercicio de varias atribuciones y responsabilidades.
- Mediante acción de personal N°0000003644, de 11 de febrero de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, nombra como Director de la Unidad Patronato Municipal San José al Abogado Juan Israel Berrezueta Pumacuro.
- Mediante Memorando N° UPMSJ-DGTH-2021-0917-M, de 9 de diciembre de 2022, la ex Directora de Talento Humano, presenta al ex Director de la Unidad Patronato Municipal San José el Informe Técnico N° 0182-IT-DGTH-2021, de 8 de diciembre de 2021, que contiene la Planificación de Talento Humano para el año 2022, el mismo que es aprobado con fecha 29 de diciembre de 2021.
- Mediante Oficio UPMSJ-2021-1407-OF, de 29 de diciembre de 2021, el Econ. Francisco Carrión, ex Director de la Unidad Patronato San José, remite al Abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, la Planificación de Talento Humano de la Unidad Patronato San José para conocimiento del Concejo Metropolitano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público.



- En sesión del Concejo Metropolitano del 4 de enero de 2022, el ex Director de la Unidad Patronato Municipal San José, hace la exposición de la Planificación de Talento Humano 2022 ante este organismo.
- Con Memorando N° UPMSJ-DET-2022-0206-M, de 22 de febrero de 2022, la Directora de Ejecución Técnica remite al Director de la Unidad Patronato Municipal San José, el *“informe técnico de justificación para la creación y contratación del personal para la implementación de los servicios de Atención a la Primera Infancia, los cuales atenderán a 13.000 niñas y niños y 2.500 mujeres gestantes en condición de pobreza, pobreza extrema y/o situación de vulnerabilidad de las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito”*, el mismo que modifica la Planificación de Talento Humano 2022 aprobada.

## II. BASE LEGAL:

### Constitución de la República del Ecuador:

**Art. 44.-** *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.../...*

### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 5.-

*.../... “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos”.../...*

### Ley Orgánica de Servicio Público:

**Art. 55.- “Del subsistema de planificación del talento humano.-** *Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente”.*

**Art. 56.- “De la planificación institucional del talento humano.-** *Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.../...*

*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo”.* (énfasis agregado)

### Reglamento General a la LOSEP

**Art. 141.-** *De la planificación institucional del talento humano. - ... “La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, y demás movimientos de personal”.*

**Artículo 142.- “Efectos de la planificación del talento humano. -** *Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en*



*consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica”.*

## **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional UPMSJ**

### **Artículo 15.**

*1.1. Gestión y Dirección Estratégica y Técnica para la Ejecución de las Políticas, Planes, Programas y Proyectos de la Unidad Especial Patronato Municipal San José*

#### **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) *“Representar legalmente a la Unidad Especial Patronato Municipal San José, pudiendo celebrar a nombre de éste toda clase de actos administrativos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con la legislación vigente.”*

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO:**

Según proyecciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadísticas a población y Censos (1), en la Provincia de Pichincha para el 2020 se estima un total de 283,419 niñas y niños de 0 a 4 años. El porcentaje de demanda insatisfecha de atención a la primera infancia es alta.

Las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) indican que en 2019 se han registrado 51.711 nacidos vivos de “mujeres adolescentes” cuya edad fluctúa en el grupo de edad de 10 a 19 años. Es importante mencionar que los embarazos en la adolescencia tienen riesgos adicionales de salud tanto para la madre como para el bebé. Con frecuencia, las adolescentes no reciben cuidados prenatales a tiempo, lo que puede provocar problemas posteriores como presentar mayor riesgo de hipertensión arterial y sus complicaciones derivadas.

Este escenario se agrava con los datos de malnutrición en las mujeres embarazadas y la desnutrición crónica infantil que afecta al 27,2% de los niños menores de 2 años en Ecuador. Esta problemática repercute en la productividad del país y tiene un impacto a lo largo de la vida de las personas.

Por tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Patronato Municipal San José, cumple con el deber de ofrecer una alternativa a este segmento poblacional.

La Unidad Patronato Municipal San José ejecuta el Proyecto de Atención a la Primera Infancia que tiene como objetivo: *“Brindar un servicio integral de calidad y calidez a niñas y niños de 0 a 3 años y mujeres gestantes que habitan en el DMQ en situación de pobreza o extrema pobreza, con prevalencia de desnutrición y otras vulnerabilidades, a fin de promover su desarrollo integral contribuyendo a mejorar su calidad de vida y la de sus familias”*, mismo que se ejecutará a través de las siguientes modalidades:

---

<sup>1</sup> <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>. 30/12/2020.



- **Centro de Desarrollo Infantil:** Por medio de convenios con transferencias al sector privado, al momento en desarrollo
- **Atención Domiciliaria:** Atención pedagógica, lúdica, consejería individual, grupal y familiar dirigida a niños, niñas (menores a 3 años) y mujeres gestantes en los domicilios. Las visitas las realizarán *171 profesionales Educadoras Comunitarias* en las 32 parroquias urbanas y 33 parroquias rurales, contratadas bajo la modalidad de Servicios Ocasionales.
- **Atención Lúdica:** Atención pedagógica, lúdica, consejería individual, grupal y familiar dirigida a niños, niñas (menores a 3 años) y mujeres gestantes en el espacio público: ferias, mercados, plataformas y lugares públicos de parroquias rurales.

El Modelo de implementación de los servicios de Atención a la Primera Infancia se viene preparando desde al año anterior y ha sido reajustado conforme la necesidad del servicio; por lo que, en la Planificación de Talento Humano 2022, estaban previstos la asignación presupuestaria para los siguientes puestos:

Nº puestos	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	RAZÓN	REGIMEN
23	Servidor Municipal 12	12	\$1.543	Creación de espacio presupuestario	CSO
3	Servidor Municipal 10	10	\$1.200	Creación de espacio presupuestario	CSO
153	Servidor Municipal 8	8	\$1.006	Creación de espacio presupuestario	CSO
179	Presupuesto asignado: <b>\$3.084.582,63</b>				

En el Informe Técnico N° 0182-IT-DGTH-2021, de 8 de diciembre de 2021, que contiene la Planificación de Talento Humano para el año 2022 en la parte pertinente al Proyecto "Atención a la Primera Infancia" dice: *"Sobre la base de los nuevos espacios presupuestarios (179 puestos) considerados para el año 2022, se cubrirán los requerimientos del talento humano del proyecto "Atención a la Primera Infancia" para el funcionamiento de las dos (2) modalidades de atención: Servicio Atención Domiciliaria y Servicio Centro de Desarrollo Infantil; manteniendo la misma masa salarial, podría generarse un ajuste en la denominación de los puestos y grupo ocupacional"* (Énfasis agregado)

Efectivamente, la Directora de Ejecución Técnica, mediante Memorando N° UPMSJ-DET-2022-0206-M, de 22 de febrero de 2022, y con el respectivo informe de justificación técnica suscrito por la Jefe de la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios – Niñez, ejecutora de este Proyecto, solicita que, con el mismo presupuesto asignado para la contratación bajo la modalidad de Servicios Ocasionales de estos 179 puestos para el proyecto "Atención a la Primera Infancia" de \$3.084.582,63 se contraten los siguientes puestos:

### 3.1 PUESTOS REQUERIDOS

Nº puestos	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU	ESTADO	REGIMEN
1	Servidor Municipal 13	Especialista de Información, Investigación y Datos Sociales	\$1.740	Actualmente creado en el SIGEN. Ocupado	CSO
9	Servidor Municipal 12	2 Coordinador de Atención a la Primera Infancia 7 Especialista de Atención a la Primera Infancia	\$1.543	Están creados en el SIGEN 3 puestos; se deben crear 6 puestos más.	CSO
2	Servidor Municipal 10	Psicólogo de Servicios Sociales	\$1.200	Actualmente creados en el SIGEN: 3 puestos. Requerimiento: Eliminar un puesto. Estado: vacante, partida 13111	CSO
2	Servidor Municipal 9	Analista de Atención a la Primera Infancia	\$1.095	Crear en el SIGEN	CSO
1	Servidor Municipal 8	Trabajadora Social de Servicios Sociales	\$1.006	Actualmente creados 3 SM8, <i>Trabajadora Social</i> . Requerimiento: Eliminar 2. Estado vacante, partidas 13114 y 13115	CSO
171	Servidor Municipal 8	Educador Comunitario	\$1.006	Requerimiento: Crear en el SIGEN	CSO
<b>186</b>	<b>Presupuesto asignado: \$3.077.883,16</b>				

Como se puede evidenciar, sin superar la masa salarial asignada, el Proyecto Atención a la Primera Infancia estaría desarrollándose con los puestos efectivamente requeridos para atender a 23.000 niños y 2.500 mujeres gestantes, optimizando así los recursos municipales, en armonía con las necesidades reales. Esta meta se cumpliría a través de 270 Unidades de Atención:

220 Atención domiciliaria y lúdica  
50 Centros infantiles (en construcción)

La distribución de los puestos de trabajo, es la siguiente:

(9) Servidores Municipales 12: 1 por cada 30 Unidades de Atención. Total: 9 SM12.  
(171) Servidores Municipales 8 (Educadores Comunitarios), con la siguiente distribución:

Nº	Parroquia/Unidades de Atención	Nº Educadoras
1	La Libertad	2
2	Nanegalito	1
3	Calacali	1
4	Lloa	1
5	Nanegal	1
6	Gualea	1
7	Comité del Pueblo	7
8	El Quinche	3
9	Pacto	1
10	La Merced	2
11	Pintag	2
12	Pifo	3
13	Guangopolo	1
14	La Argelia	4
15	San Juan	3
16	El Condado	9
17	Guamaní	14
18	Yaruquí	4
19	La Ecuatoriana	5
20	Turubamba	2
21	San José de Minas	1
22	Puellaro	1
23	Nayon	2
24	Atahualpa (Habaspamba)	1
25	Cochapamba	2
26	Nono	1
27	La Ferroviaria	4
28	Guayllabamba	2
29	Llano Chico	2
30	Centro Histórico	9
31	La Mena	3
32	Puengasí	4
33	Calderón (Carapungo)	14
34	Chillogallo	9
35	Cotocollao	9
36	Conocoto	8
37	Chimbacalle	6
38	Quitumbe	6
39	La Magdalena	6
40	Tumbaco	5
41	Carcelén	5
42	Iñaquito	4
	<b>TOTAL</b>	<b>171</b>



El equipo de Especialista de Información, Investigación y Datos Sociales; Sicólogas, Trabajadoras Sociales, Analistas de Atención a la Primera Infancia, darán apoyo técnico y operativo a los 270 Unidades de Atención.

#### IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante Nro. Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0970-M, de 30 de diciembre de 2021, la ex Directora de Gestión de Talento Humano, solicita a la Dirección Financiera, la certificación presupuestaria del Programa de Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneraciones de Personal: Contratos de Servicios Ocasionales (en el que se incluye el presupuesto asignado para los 179 puestos); Código de Trabajo y Nombramientos.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M, de 6 de enero de 2022, el Ing. Patricia Rivadeneira, Directora Financiera, remite a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la certificación presupuestaria Contratos de Servicios Ocasionales 1000060937, en la que se incluyen los 179 puestos del Proyecto Atención a la Primera Infancia.

#### V. CONCLUSIONES:

- ✓ La atención prioritaria a grupos vulnerables es mandato constitucional.
- ✓ La Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios – Niñez, ha justificado de manera técnica el requerimiento de 186 puestos, sin rebasar la asignación presupuestaria
- ✓ Existe la certificación presupuestaria correspondiente, con lo que se cumple la preeminencia del presupuesto señalada en la LOSEP; y lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- ✓ El presupuesto asignado para los 179 puesto del Proyecto “Atención a la Primera Infancia” fue de \$3.084.582,63 y debido al cambio del modelo de implementación de los servicios de Atención a la Primera Infancia, es necesario una reestructuración de los puestos de trabajo, lo que conlleva a tener 186 puestos, en lugar de los 179 programados, pero sin afectación del presupuesto inicial asignado.
- ✓ En el SIGEN están registrados 10 puestos (se deben eliminar 3 puestos) con cargo a este proyecto, se requieren incorporar 179 nuevos puestos. En total, en el Proyecto Atención a la Primera Infancia, constarán 186 puestos, con el siguiente detalle:

Nº puestos	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	REGIMEN
1	Servidor Municipal 13	\$1.740	CSO
9	Servidor Municipal 12	\$1.543	CSO
2	Servidor Municipal 10	\$1.200	CSO
2	Servidor Municipal 9	\$1.095	CSO
172	Servidor Municipal 8	\$1.006	CSO
<b>186</b>			





## VI. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes expuestos y existiendo el respaldo legal, técnico y presupuestario necesario, la Dirección de Gestión de Talento Humano recomienda

1. Aprobar la modificación a la Planificación de Talento Humano 2022 en la parte pertinente al "Proyecto de Atención a la Primera Infancia", en el que se preveían 179 puestos con el presupuesto de \$3.084.582,63; que se modificaría a 186 puestos con el presupuesto de \$3.077.883,16
2. Poner en conocimiento del señor Alcalde, el presente informe
3. Remitir a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el pedido de creación de espacios presupuestarios en el sistema SIGEN para poder ocupar los puestos bajo la modalidad de servicios personales por contrato.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
PATRICIA  
JAKELINE KUBES  
ROBALINO

Lcda. Patricia Kubes  
Directora de Talento Humano



Firmado electrónicamente por:  
MONICA PATRICIA  
REGALADO VINUEZA

Dra. Mónica Regalado Vinueza  
Especialista de Talento Humano



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

**PARA:** Sra. Julia Marlene Granda Gutierrez  
**Directora de Talento Humano, Subrogante**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE**  
**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Certificación Presupuestaria Contratos de Servicios Ocasionales  
1000060937 Unidad Patronato Municipal San José.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UPMSJ-DGTH-2021-0970-M, el cual hace referencia al memorando UPMSJ-DGTH-2021-0917-M de fecha 9 de diciembre de 2021, donde mediante sumilla inserta a través del sistema documental SITRA el Director de la Unidad Patronato Municipal San José señala, "*Aprobado, favor continuar trámite respectivo*", a la planificación de Talento Humano 2022, y solicita emitir

Me permito adjuntar copia de la certificación presupuestaria N° 1000060937 emitida por el área de presupuesto de la Dirección Financiera Metropolitana en el Sistema Sipari con fecha 01 de enero del 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Patricia Margoth López Sánchez  
**DIRECTORA FINANCIERA, SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Referencias:  
- UPMSJ-DGTH-2021-0970-M



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2022-0010-M

Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Anexos:

- Hoja\_de\_ruta\_UPMSJ-DGTH-2021-0917-M.pdf
- UPMSJ-DGTH-2021-0917-M.pdf
- Certificacion 1000060397.pdf



Firmado electrónicamente por:  
PATRICIA MARGOTH  
LOPEZ SANCHEZ





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ      FECHA DE ELABORACIÓN: 01.01.2022  
CENTRO GESTOR: UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José      No. CERTIFICACIÓN: 1000060937  
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	463.591,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	186.150,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.563.092,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	703.731,14
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	463.591,00
<b>TOTAL</b>						<b>7.380.155,14</b>

**SON:** SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES Y CATORCE CENTAVOS (\$ 7.380.155,14)

**DESCRIPCIÓN:** CERTIFICACION CONTRATOS SERVICIOS OCASIONALES UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE 438 PUESTOS POR EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2022 SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADDMQ-DMRH-2021-01132-M DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS.

EXPEDIENTE No 0100000046

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	PAULO CAIZALUISA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	01.01.2022	01.01.2022	01.01.2022



Por un  
**Quito**  
Digno



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 01.01.2022

**CENTRO GESTOR:** UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José

**No. CERTIFICACIÓN:** 1000060937

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022